Docusign Envelope ID: 2708EB5C-A68F-4998-805B-6058E23CCEC2

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA
NIT. 901.186.943-7

CERTIFICA:

1. Que los siguientes son los cargos directivos y gerenciales de la Fundación Cultiva el arte y la Cultura:

Cargo	Nombre de la persona que ocupa el cargo	Identificación
Director Ejecutivo / Representante legal	Cortés McAllister Fernando	79.244.142
Suplente Representante legal	Ibáñez Castillo María Mercedes	39.681.414
Suplente Representante legal	Sandra Milena Yance Amaris	52.250.549
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	Miguel Cortés Kotal	C.C. 79148372
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	José Alejandro Cortés Osorio	C.C. 40742
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	Susana Peláez	C.C. 52995664
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	Álvaro Carrillo	C.C. 79459431
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	Javier José Suárez Esparragoza	C.C. 80418827
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	Luz Maritza Pérez	C.C. 39687879
Miembro Independiente del Consejo Directivo y Ejecutivo	Marco Franco	C.C. 13833313
Miembro Independiente del Consejo Directivo y Ejecutivo	Martha Sánchez Botero	C.C. 51600222

Docusign Envelope ID: 2708EB5C-A68F-4998-805B-6058E23CCEC2

Miembro del Consejo Ejecutivo	Gustavo Yepes	C.C. 79531752

2. Que dichos cargos no recibieron remuneración en el año terminado al 31 de diciembre de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de junio del año 2025.

FUNDACIÓN CULTIVA
EL ARTE Y LA CULTURA
NIT. 901186943-7

Signed by:
Fernando Cortés McALLISTER
31B92A2420B440A...

FERNANDO CORTÉS MCALLISTER
C.C. 79.244.142 de Bogotá
Representante Legal
FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA
NIT. 901.186.943-7

Lina María Castro Contreras

Firmado por:
Lina María Castro Contreras
FC84DCA8DE51468...

Docusign Envelope ID: 2708EB5C-A68F-4998-805B-6058E23CCEC2

MEMORIA ECONÓMICA

1	Año gravable	2024
2	Razón social	Fundación Cultiva El Arte y la Cultura
	NIT entidad informante	901.186.943-7

3	Donaciones efectuadas a terceros	0

4 Información de las subvenciones recibidas

Origen (Público / Privado)	Origen	Valor	Destinación
Privado	Nacional	11,000,000,000	Fortalecimiento de proyectos que desarrolla en virtud de su objeto fundacional.

5 Identificación de la fuente de los ingresos

Tipo ingreso	Valor
Ingresos por donaciones	11,000,000,000
Otros ingresos	205,075,623
Ingreso por el desarrollo de la actividad meritoria	-
Total ingresos	**11,205,075,623**

6 Valor y detalle de la destinación del beneficio neto o excedente del año gravable anterior (2024)

Valor del beneficio neto	Detalle	Destinación
$1,976,259,000	Excedente Fiscal	La totalidad del excedente aquí será destinado en el año 2025 a las actividades meritorias de la Fundación, en programas que desarrollen su objeto social, específicamente a la apertura y operación de sedes donde desarrollará, fomentará, ejecutará y promoverá actividades de uso del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes en ludotecas, de los ámbitos locales, regionales y nacional.

7 Valor y detalle de las asignaciones permanentes en curso

Año del beneficio	Valor	Plazo de ejecución
N/A	N/A	N/A
Total Asignaciones	**N/A**	

8 Valor plazo y detalle de las inversiones vigentes y que se liquiden en el año

Valor	Plazo	Detalle
N/A	N/A	N/A

Signed by:
Fernando Cortés McALLISTER
31B92A2420B440A...

FERNANDO CORTES MCALLISTER
Representante Legal

Firmado por:
Sandra Milena Garzón
E85B343E3E824EB...

SANDRA MILENA GARZÓN GAITÁN
Revisor Fiscal
T.P. 262655-T
Miembro de KPMG S.A.S.

Julio Albarracín

Andrea Montes Serna

DocuSigned by:
0954F12CC3AC45E...
Firmado por:
ECAAEDD4057F4C6...

Docusign Envelope ID: 2708EB5C-A68F-4998-805B-6058E23CCEC2

Origen	Origen (Nacional /	Identificación del otorgante	Tipo de	Número	Valor	Destinación
Privado	Nacional	N/A	N/A	N/A	11,000,000,000	Fortalecimiento de proyectos que desarrolla en virtud de su objeto fundacional.

Informe de
Gestión y Sostenibilidad
2024

Sobre nuestro informe

El Informe de Sostenibilidad 2023 de la Fundación Cultiva el Arte y la Cultura presenta un detallado relato de las acciones llevadas a cabo durante el periodo comprendido entre enero y diciembre del año en curso. Este informe destaca las iniciativas implementadas en las regiones donde la Fundación despliega su programa insignia, **Cultivarte**, tanto en el territorio colombiano como en colaboración con el Banco Davivienda para las sedes ubicadas en Honduras, Costa Rica, El Salvador y Panamá.

El informe no solo se centra en los éxitos tangibles, sino que también enfatiza nuestro compromiso continuo con la sostenibilidad. Compartimos las estrategias y prácticas que garantizan la viabilidad a largo plazo de nuestras operaciones, así como la maximización de nuestro impacto positivo en las comunidades en las que tenemos presencia.

Mensaje del director

Fernando Cortés McAllister
Director Ejecutivo
Fundación Cultiva el arte y la cultura

¿Quienes somos ?

Cultivarte, respaldado por la Fundación Bolívar Davivienda, crea espacios de aprendizaje lúdico para niños y jóvenes, donde descubren y potencian sus talentos, inspirando a otros a alcanzar sus metas.

Este programa surge de la necesidad imperante de cambiar el rumbo de la historia para niños, niñas y adolescentes en Colombia y Centroamérica. Nos enfocamos en fomentar el buen uso del tiempo libre y el desarrollo de competencias socio-emocionales y cognitivas, a través de procesos de lectura, valores, arte, cultura, ciencia, tecnología y educación financiera

Pertinencia: Con la mayoría de los colegios públicos en Colombia operando a medio día, los estudiantes se enfrentan a largos periodos sin actividades que contribuyan a su desarrollo. El mal uso del tiempo libre aumenta la vulnerabilidad a problemas como redes de microtráfico, explotación sexual infantil, embarazos en adolescentes, consumo de sustancias y vandalismo.

Historia:

Iniciamos nuestras operaciones en Pacho - Cundinamarca y Anserma – Caldas, a finales de 2012. Desde entonces, hemos expandido nuestra cobertura en Colombia, Honduras, Costa Rica, El Salvador y Panamá donde potenciamos competencias para un desarrollo Integral.

En Cultivarte, diseñamos nuestro plan de acción alrededor de cinco áreas de trabajo que estimulan competencias, permitiendo a los beneficiarios desarrollarse integralmente con su entorno. Así, no solo reescribimos la historia de los niños, niñas y adolescentes, sino también la de sus comunidades.

Nuestros participantes son **niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años, que se encuentran en los municipios,** en su mayoría rurales. Actualmente nos encontramos en 97 municipios en Colombia y Centroamérica.

Gobierno corporativo

Estructura de la organización

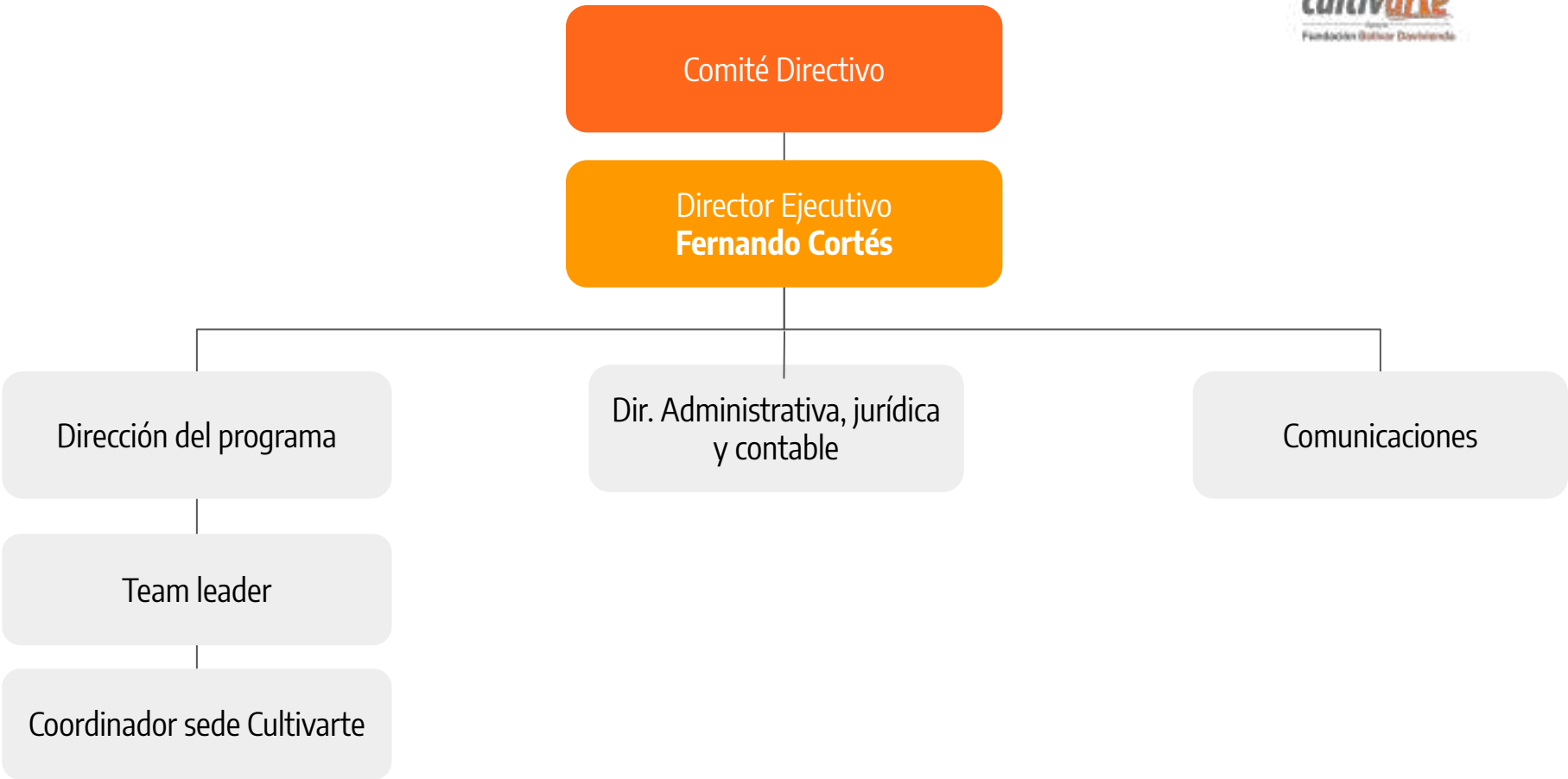

Comunicación con el máximo órgano de gobierno

Los temas críticos relacionados con la Fundación son comunicados directamente por el representante legal al Consejo Ejecutivo en sus reuniones periódicas y/o a través del Presidente del Consejo Ejecutivo.

Igualmente, el Consejo Directivo en su reunión ordinaria anual, evalúa la información relevante de cada ejercicio, presentada por el Director Ejecutivo y el Consejo Ejecutivo.

Operaciones celebradas con socios y/o administradores (Punto 3, Artículo 47 de la ley 222 de 1995)

En el año 2024, el principal donante de la Fundación Cultiva el arte y la Cultura fue el Banco Davivienda, los recursos fueron orientados al desarrollo de su objeto social. No hubo presencia de donaciones efectuadas por la Fundación Bolívar Davivienda

Cifras Cultivarte 2023
Feb-Nov

97
Sedes Activas

88 en Colombia
7 en CAM
+2 aperturas

502.132
Total participantes

29.259
Total de recurrentes acumulados (Acumulado de NNA que participaron al menos 4 veces durante el mes)

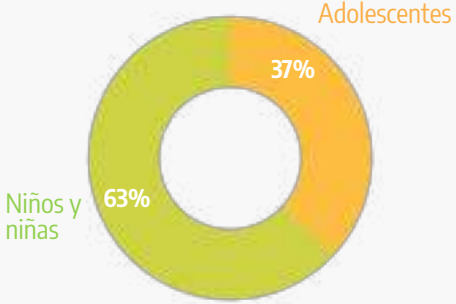

	2023	2024
Beneficiarios totales prom. por sede	5.259	5.068
Recurrentes prom. por sede	124	101
Asistencia diaria prom. por sede	76	72

¿Cómo desarrollamos talento?

Ejes temáticos transversales

- Promoción de lectura
- Arte y Cultura
- Ciencia, tecnología e innovación
- Educación Financiera
- Promoción de valores

Formación

	2023	2024
Número total de participantes	38.708	42.959
Participantes espontáneos	37.237	26.224
Participantes institucionales	1.465	16735
Número total de horas de formación	33.024	29.593
Nivel de satisfacción	92%	91%

Contamos con cursos a los que se inscriben directamente los NNA de acuerdo a sus afinidades. Estos cursos duran en promedio 2 meses y se enmarcan en los ejes temáticos del programa.

Resultados estrategia con adolescentes

Adolescentes recurrentes 2023	Adolescentes recurrentes 2024
4.398	10.747

144% de crecimiento

En-marca tu estilo

2.823
Participantes

Efecto i

4.048
Participantes

InstaNET- Navega seguro

2.558
Participantes

cultivarte
Fundación Bolívar Davivienda

Modelo de formación de FBD

Ruta de lecto escritura:
Escribir entre estrellas y Érase una vez

Ruta digital: Crokix, Ozaria, Skills Kids y Efecto i

Proyecto de vida: El alfarero de tu vida y Afortunados

Hub de comunicaciones:
El poder de tu voz, En marca tu estilo e InstaNet

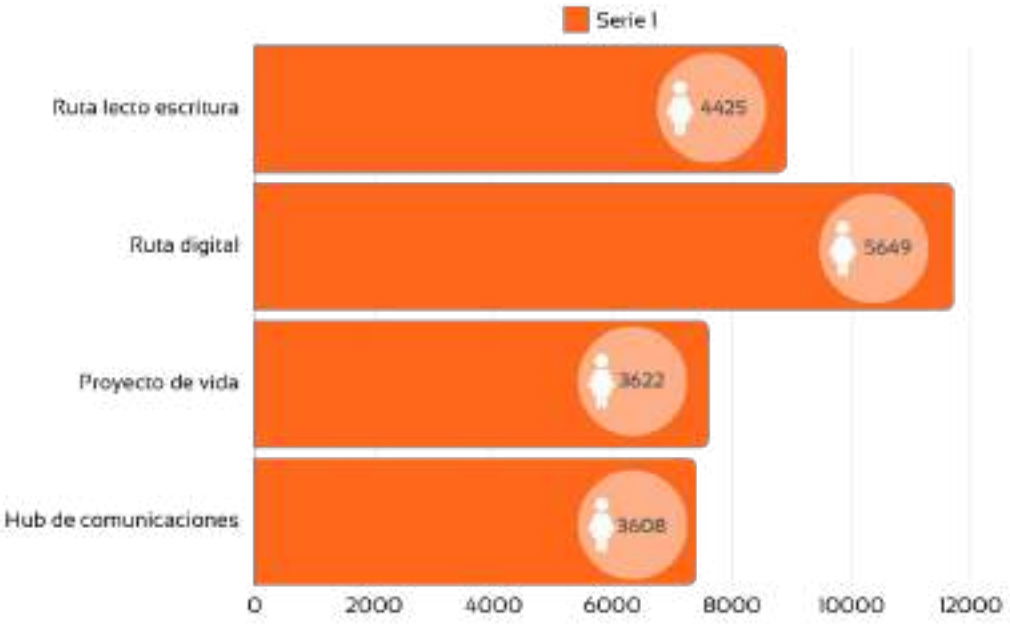

En la gráfica resaltamos la presencia de las mujeres en el contenido

Aliados:

1. Alcaldías de cada municipio donde el Banco Davivienda tiene presencia y hay una sede Cultivarte.
2. Banco Davivienda - Principal Donante
3. Instituciones educativas de los municipios en los que tenemos presencia.

Desarrollo de nuestro talento

En la Fundación Cultiva el arte y la cultura trabajamos en nuestro talento humano para contar con un recurso capacitado, satisfecho con sus funciones y su desarrollo profesional. Trabajamos constantemente en propiciar espacios de aprendizaje en nuestros coordinadores con el fin de que cuenten con herramientas adecuadas para el trabajo que desempeñan.

Todos los años realizamos un evento llamado “Encuentro Anual de Coordinadores”, donde reunimos a todos los coordinadores de las sedes Cultivarte de forma presencial. En 2024, avanzamos en la revisión y alineación de sus experiencias formativas con el Modelo de Formación de la Fundación Bolívar Davivienda, consolidando contenidos que fortalecen competencias clave en niños, niñas y adolescentes.

Colaboradores por género

	Hombres	Mujeres	Total
2022	12	78	**90**
2023	11	109	**120**
2024	**16**	**106**	**122**

* Incluye funcionarios a término indefinido, temporal y personal outsourcing (no incluye las personas de aseo y cafetería)

Colaboradores por tipo de contrato

Contrato	2022	2023	**2024**
Contrato a término indefinido	78	114	112
Contrato de aprendizaje	0	0	0
Personal Outsourcing Fijo	1	6	10
Total	**79**	**120**	**122**

Cumplimiento regulatorio

Cumplimiento regulatorio de propiedad intelectual y derechos de autor. (Punto 4, Artículo 47 de la ley 222 de 1995)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 603 de 2000, la Administración manifiesta que la Fundación Cultivarte ha tomado las medidas necesarias para dar cumplimiento a las normas sobre la materia.

Aporte a los ODS:

En Cultivarte, nuestras iniciativas aportan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS. Nos centramos en aquellos objetivos que más generan impacto a nuestros grupos de interés.

Meta: 3.5

Metas: 4.3, 4.4, 4.5 y 4a

Meta: 5.6

Meta: 8.6

Meta: 9c

Meta: 17.17

Aporte a los ODS:

Meta 4.1, 4.3 y 4C

Meta 10.3

Meta 11.4

Meta 16.1

ODS 3: Salud y bienestar. Meta 3.5: Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

lucación de calidad. Meta 4.3: De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza a. **Meta 4.4:** Aumentar sustancialmente el número de Jóvenes y adultos que tienen las as necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y limiento **Meta 4.5:** De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las ulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en de vulnerabilidad.**Meta 4.a** Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta ades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan e aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos

aldad de género. Meta 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los eproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia al sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales erencias de examen

bajo decente y crecimiento económico. Meta 8.6: De aquí a 2030, reducir considerablemente n de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación

lustria, innovación e infraestructura. Meta 9.c Aumentar significativamente el acceso a la de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020

ianzas para lograr los objetivos. Meta 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las de obtención de recursos de las alianzas

cultivarte

Apoyo:
Fundación Bolívar Davivienda

Informe financiero 2024

Principales cifras

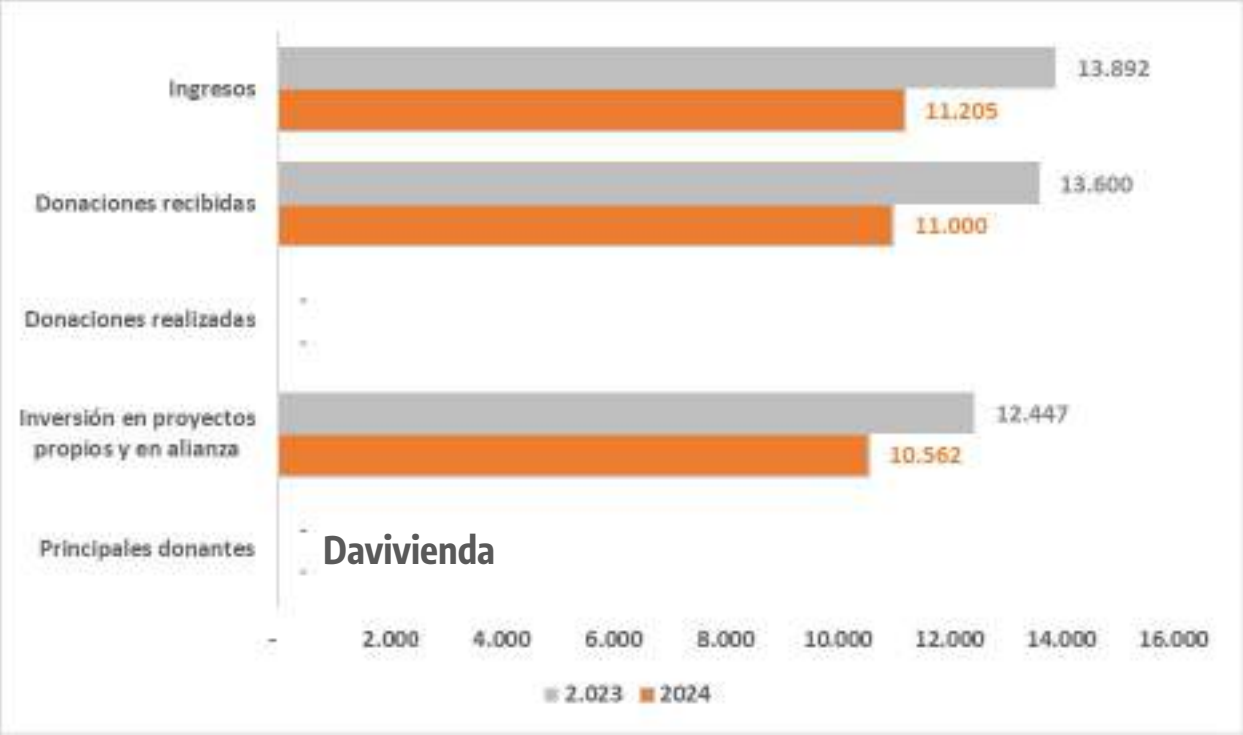

Ingresos, donaciones, inversiones y principales donantes, 2023 – 2024

Nota: Cifras expresadas en millones de pesos colombianos - COP

Cuarto estado financiero

Valor económico generado 2023 – 2024

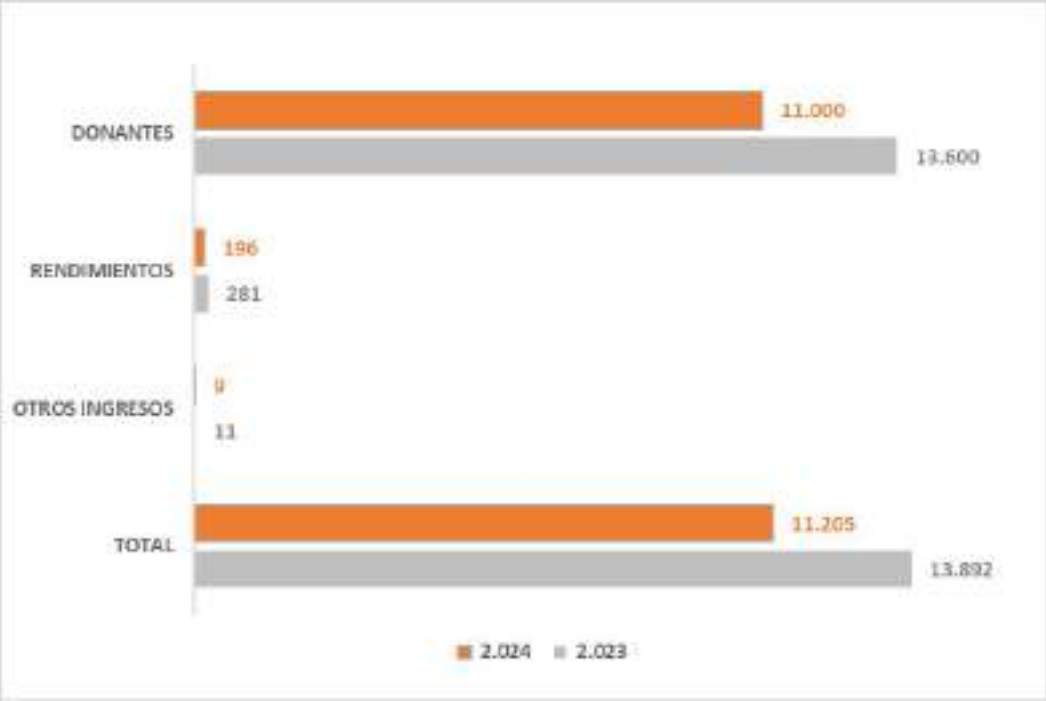

% Valor económico generado 2024

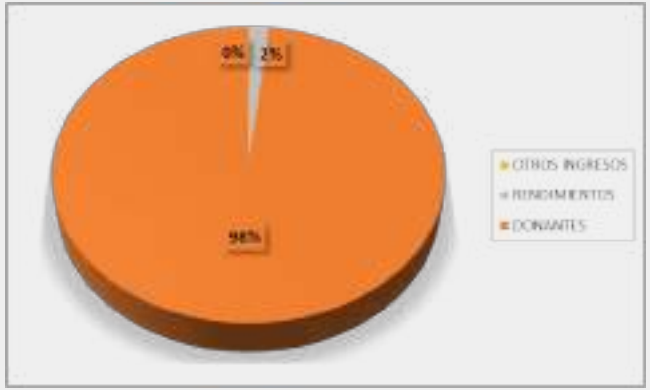

Nota: Cifras expresadas en millones de pesos colombianos - COP

Cuarto estado financiero

Valor económico distribuido 2023 – 2024

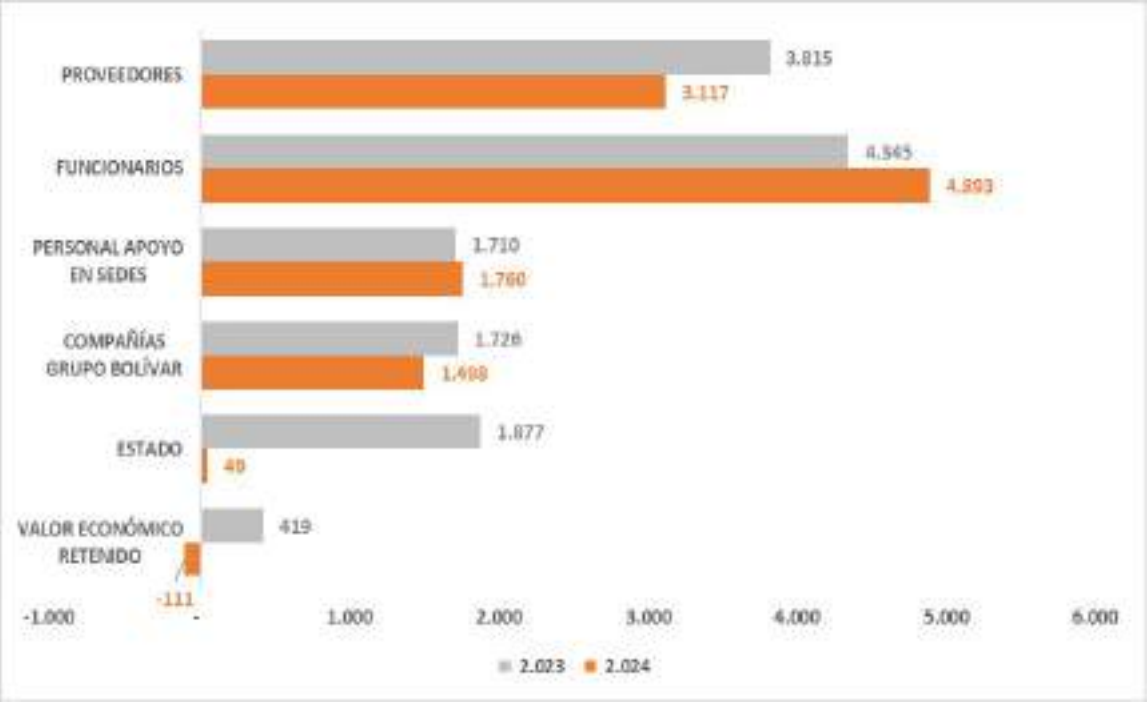

% Valor económico distribuido 2024

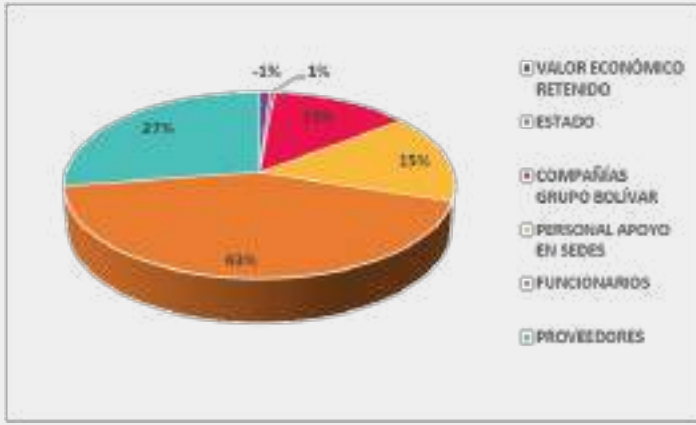

Nota: Cifras expresadas en millones de pesos colombianos - COP

Cumplimiento regulatorio

1

Acontecimientos importantes.
Punto 1, del artículo 47, de la Ley 222 de 1995.
No se presentaron acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio.

2

Evolución previsible de la sociedad.
Punto 2, del artículo 47, de la Ley 222 de 1995.
Ver página 7 en adelante

3

Operaciones celebradas con socios y/o administradores.
Punto 3, artículo 47 de la Ley 222 de 1995.
En el año 2024, no se presentaron operaciones con socios y administradores, dado que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro.

4

Cumplimiento regulatorio de propiedad intelectual y derechos de autor.
Punto 4, artículo 47 de la Ley 222 de 1995.
De acuerdo con lo establecido en la Ley 603 de 2000, la Fundación Cultiva el Arte y la Cultura ha cumplido con las medidas necesarias y normas sobre la materia.

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Consejo Directivo
Fundación Cultiva el Arte y la Cultura

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros de Fundación Cultiva el Arte y la Cultura (la Fundación), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y los estados de actividades, de cambios en el activo neto y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Fundación al 31 de diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones y sus flujos de

© 2025 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Otros asuntos

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2023 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 7 de marzo de 2024, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2024**:**

a) La contabilidad de la Fundación ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.

b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo Directivo.

c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de aportes sociales se llevan y se conservan debidamente.

d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación, y los de terceros que están en su poder.

e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de sostenibilidad preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Fundación, no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

g) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en Ley 2195 de 2022 e instrucciones de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía de Bogotá según la Circular No. 058 de 2022, en relación con la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial a partir de 4 de junio de 2024.

Sandra Garzón G.

Sandra Milena Garzón Gaitán
Revisor Fiscal de Fundación Cultiva el Arte y la Cultura
T.P. 262655 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

14 de marzo de 2025

© 2025 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA
Estado de Situación Financiera
(En miles de pesos colombianos)

	Nota		31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Activos				
Efectivo y equivalentes de efectivo	5		4.284.338	4.233.569
Cuentas por cobrar	6		141.663	28.441
Total activos corrientes		$	**4.426.001**	**4.262.010**
Equipo de cómputo y muebles	7		384.246	428.236
Total activos no corrientes		$	**384.246**	**428.236**
Total activos		$	**4.810.247**	**4.690.246**
Pasivos				
Cuentas por pagar	8		363.942	183.833
Impuestos	9		0	13
Beneficios a empleados	10		297.149	245.925
Total pasivos corrientes		$	**661.091**	**429.771**
Total pasivos		$	**661.091**	**429.771**
Activo Neto				
Aportes sociales	11		100.000	100.000
(Deficit) excedente del ejercicio			(111.319)	418.934
Excedentes acumulados	12		4.160.475	3.741.541
Total activo neto		$	**4.149.156**	**4.260.475**
Total pasivos y activo neto		$	**4.810.247**	**4.690.246**

Las notas en las páginas 5 a 21 son parte integral de los estados financieros.

Fernando Cortés Mcallister
Representante Legal (*)

Andrea Montes Serna
Contador (*)
T.P. 133760-T

Sandra Milena Garzón Gaitán
Revisor Fiscal
T.P. 262655-T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 14 de Marzo de 2025)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Fundación.

FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA
Estado de Actividades
(En miles de pesos colombianos)

Años terminados el 31 de diciembre de:	**Nota**		**2024**	**2023**
Ingresos operacionales				
Ingreso por donaciones	**14**		11.000.000	13.600.000
Total ingresos operacionales		$	**11.000.000**	**13.600.000**
Gastos operacionales				
Gastos de personal	**15**		4.948.399	4.355.233
Gastos administrativos	**16**		6.346.440	9.105.556
Total gastos operacionales		$	**11.294.839**	**13.460.789**
(Déficit) Excedente operacional		$	(294.839)	**139.211**
Otros ingresos y gastos				
Otros Ingresos	**17**		205.075	292.177
Otros Gastos	**18**		(21.503)	(2.569)
Déficit antes de impuestos		$	**(111.267)**	**428.819**
Impuesto a las ganancias	**19**		(52)	(9.885)
(Déficit) Excedente del ejercicio		$	**(111.319)**	**418.934**

Las notas en las páginas 5 a 21 son parte integral de los estados financieros.

Fernando Cortés Mcallister
Representante Legal (*)

Andrea Montes Serna
Contador (*)
T.P. 133760- T

Sandra Milena Garzón Gaitán
Revisor Fiscal
T.P. 262655-T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 14 de Marzo de 2025)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Fundación.

FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA
Estado de Cambios en el Activo Neto
(En miles de pesos colombianos)

Detalle	Nota	Aportes sociales	Reserva para reinversión de excedentes	Déficit (excedente) del ejercicio	Excedentes acumulados	Total Activo Neto
Saldo al 31 de diciembre de 2022		**100.000**	**0**	**906.835**	**2.834.706**	**3.841.541**
Traslado de resultados				(906.835)	906.835	0
Reserva reinversión de excedentes	**13**		906.835		(906.835)	0
Liberación de reserva ejecutada en 2023	**13**		(906.835)		906.835	0
Excedente del ejercicio 2023				418.934		418.934
Saldo al 31 de diciembre de 2023		**100.000**	**0**	**418.934**	**3.741.541**	**4.260.475**
Traslado de resultados				(418.934)	418.934	0
Reserva reinversión de excedentes	**13**		418.934		(418.934)	0
Liberación de reserva ejecutada en 2024	**13**		(418.934)		418.934	0
Déficit del ejercicio 2024				(111.319)		(111.319)
Saldo al 31 de diciembre de 2024		**100.000**	**0**	**(111.319)**	**4.160.475**	**4.149.156**

Las notas en las páginas 5 a 21 son parte integral de los estados financieros.

Fernando Cortés Mcallister
Representante Legal (*)

Andrea Montes Serna
Contador (*)
T.P. 133760-T

Sandra Milena Garzón Gaitán
Revisor Fiscal
T.P. 262655-T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 14 de Marzo de 2025)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Fundación.

FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA
Estado de Flujos de Efectivo
(En miles de pesos colombianos)

Años terminados el 31 de diciembre de:	**Nota**		**2024**	**2023**
Flujos de efectivo por las de actividades de operación				
(Déficit) excedente del ejercicio			(111.319)	418.934
Conciliación entre el (déficit) excedente del ejercicio y el efectivo neto provisto de las actividades de operación:				
Depreciación	**16**		362.221	605.662
Amortización de pólizas			0	16.859
Impuesto a las ganancias causado	**19**		52	9.885
Pérdida en baja de activos	**18**		3.947	1.259
Total		$	**254.901**	**1.052.599**
Cambios en activos y pasivos				
Disminución cuentas por cobrar			(113.273)	(9.791)
Aumento (disminución) cuentas por pagar			180.108	(492.067)
Aumento beneficios a empleados			51.224	19.331
Disminución impuestos			(13)	(1.410)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		$	**372.947**	**568.662**
Flujos de efectivo de actividades de inversión				
Adquisición equipo de cómputo y muebles	**7**		(322.178)	(631.448)
Flujos de efectivo neto (usado en) las actividades de inversión		$	**(322.178)**	**(631.448)**
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo			**50.769**	**(62.786)**
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del año			4.233.569	4.296.355
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año		$	**4.284.338**	**4.233.569**

Las notas en las páginas 5 a 21 son parte integral de los estados financieros.

Fernando Cortés Mcallister
Representante Legal (*)

Andrea Montes Serna
Contador (*)
T.P. 133760-T

Sandra Milena Garzón Gaitán
Revisor Fiscal
T.P. 262655-T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 14 de Marzo de 2025)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Fundación.

NOTA 1. Entidad que reporta

La Fundación Cultiva el Arte y la Cultura, también podrá actuar para todos los efectos bajo la denominación de Fundación Cultivarte.

La Fundación es una entidad con domicilio en Colombia ubicada en la Calle 26 No. 69 – 63 piso 11, con vigencia legal indefinida, fue inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., bajo el número 00305387.

Su objeto social es promover y adelantar actividades como organismo cultural, de acuerdo con los reglamentos que establece su Consejo Directivo, la misma tiene como fecha de constitución en sus estatutos del 20 de abril de 2018 y tuvo fecha de inicio de sus actividades el 29 de mayo de 2018.

Actividades: Para cumplir el objeto social, la Fundación desarrollará las siguientes actividades: Desarrollar, financiar, fomentar, ejecutar y promover actividades culturales y artísticas, y de uso del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos locales, regionales y nacionales, especialmente en ludotecas.

Las actividades culturales por desarrollarse podrán ser entre otras las siguientes:

- Artes plásticas.
- Artes Musicales.
- Artes escénicas.
- Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país.
- Artes audiovisuales.
- Artes literarias.
- Historia.
- Actividades de sano uso del tiempo libre y espacios de bienestar con niños, niñas y adolescentes.
- Actividades de apoyo a la recreación de niños de familias de escasos recursos.
- Actividades de desarrollo social, particularmente niños, niñas, adolescentes que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema, en el ámbito rural o campesino.
- Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
- Iniciativas de comercialización que contribuyan al auto sostenimiento de las actividades meritorias ejecutadas por la fundación.

La Fundación tenía 86 y 98 empleados a diciembre 31 de 2024 y 2023 respectivamente.

El cierre contable de la fundación es con corte a diciembre 31 de cada año.

NOTA 2. Bases de preparación de los estados financieros

2.1 Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, para preparadores de la información financiera pertenecientes al Grupo 2, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 1670 de 2021. Las NCIF se basan en la Norma Internacional de información financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (Pymes) en Colombia (NIIF para las PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Boards - IASB).

La Fundación adopta las disposiciones contenidas en el Decreto 2150 de 2017 que modifica el Decreto 1625 de 2016, el cual reglamenta las donaciones de que trata el artículo 257 del Estatuto Tributario, el Régimen Tributario Especial en el impuesto sobre la renta y complementario y el artículo 19 del Estatuto Tributario.

2.2 Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de las siguientes partidas incluidas en el estado de situación financiera y que se miden a valor razonable:

- Cuentas por cobrar
- Cuentas por pagar

Para la medición del efectivo y equivalentes a efectivo, se mide por su valor nominal.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Fundación se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad la cual es el peso colombiano, que es la moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en miles de pesos colombianos y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

2.4 Compromisos para aportar

Las contribuciones se reconocen cuando el donante hace una promesa para aportar a la Fundación que es, en esencia, incondicional. Las contribuciones que están restringidas por el donante se revelan como aumentos en los activos netos sin restricciones, estas expiran en el año en que se reconocen.

2.5 Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros se describe en las siguientes notas:

- Nota 7 – Equipo de cómputo y muebles

2.6 Base contable de acumulación

La Fundación elabora sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación, de esta manera la Fundación reconoce partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, cuando éstas satisfacen las definiciones y criterios de reconocimiento previstos por el marco conceptual de Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

2.7 Materialidad

La administración de la Fundación determinó la importancia relativa de las cifras a presentar en los estados financieros de acuerdo con su función o naturaleza. Es decir, sí una partida concreta careciese de relativa importancia, se agregará con otras partidas, esto, dado que no es necesario que la Fundación proporcione una revelación especifica requerida por una NCIF, cuando la información carece de importancia relativa.

2.8 Negocio en marcha

La preparación de los estados financieros se realizó sobre la base de negocio en marcha, se realizó un análisis exhaustivo de su situación y determinó que no existen incertidumbres materiales que puedan poner en duda su capacidad para continuar operando. Esto implica que:

- Se evaluaron los factores internos y externos: La Fundación consideró su situación financiera actual, incluyendo su capacidad para generar flujo de efectivo, el acceso a financiamiento y la estabilidad de sus ingresos. También se analizaron factores externos como las condiciones económicas generales y las regulaciones gubernamentales.

- No se identificaron amenazas significativas: La Fundación no encontró ningún factor que pudiera afectar su capacidad para continuar operando en el futuro previsible. No hay

indicios de problemas financieros graves, litigios importantes, pérdida de donantes clave o cambios en el entorno que amenacen su viabilidad.

- Se espera que la Fundación siga operando: Con base en la evaluación realizada, la Fundación confía en que podrá continuar cumpliendo con su misión y objetivos en el futuro.

NOTA 3. Políticas contables significativas

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario. No se presentaron cambios en las políticas respecto al año 2023.

3.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo se componen de los saldos de efectivo y del fondo colectivo superior, con vencimientos originales de tres meses o menos, sujetos a un riesgo poco significativo y que son utilizados por la Fundación en la administración de sus compromisos a corto plazo.

El Efectivo y los equivalentes de efectivo se mide por su valor nominal.

3.2 Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son a corto plazo y se miden al valor razonable.

El deterioro de una cuenta por cobrar tendrá lugar cuando se entre en mora superior a 360 días en el pago a cargo del deudor y se calcularán antes del cierre anual. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual.

Si existe deterioro, la Fundación reconocerá el deterioro de forma separada como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo. No obstante, si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen se procederá a revertir el deterioro, para lo cual se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

3.3 Equipo de cómputo y muebles

3.3.1 Reconocimiento y medición

Los elementos del equipo de cómputo y muebles son medidos inicialmente al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo, al proceso de hacer que el activo sea apto para su uso previsto.

3.3.2 Medición posterior al reconocimiento inicial

Las ganancias y pérdidas de la venta de un elemento del equipo de cómputo y muebles se reconocen netas en resultados.

3.3.3 Depreciación

La depreciación se calcula aplicando el método de depreciación lineal, sobre el costo de los activos menos su valor residual. Dicha depreciación se registra con cargo a resultados, se calcula con base en las siguientes vidas útiles estimadas para los períodos actuales:

Categoría	Vida útil (años)	Valor residual
Muebles y enseres	3 - 10	5%
Equipo de cómputo	3 - 10	5%

Los bienes adquiridos por un menor valor a las 50 UVT se deprecian totalmente el mes siguiente a la compra, considerado individualmente cada activo.

3.4 Beneficios a empleados

Establecer los principios para reconocer, clasificar, medir y revelar, los hechos económicos relacionados con Beneficios a Empleados, comprende partidas otorgadas por los servicios prestados a la Fundación durante el periodo contable, cuya obligación de pago vence dentro de los doce meses siguientes al cierre de este. Entre las remuneraciones encontramos los salarios, aportes a seguridad social, beneficios no monetarios e incentivos pagados, entre otros.

La medición de estos beneficios se hará por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado, en caso de que lo hubiera.

3.5 Cuentas por pagar

Registra las cuentas por pagar a corto plazo, originadas en la adquisición de bienes y servicios para la realización y funcionamiento de las diferentes sedes en funcionamiento, se miden al valor razonable.

3.6 Impuestos

Registra el valor de los gravámenes de carácter general obligatorio a favor del Estado y a cargo de la Fundación, por concepto de los cálculos con base en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases generadas en el periodo fiscal.

Impuesto a las ganancias

La Fundación, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el régimen tributario especial, enunciado en el artículo 19 del Estatuto Tributario Decreto 624 de 1989, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016 y reglamentado mediante decretos.
En los artículos 356-2 y 356-3 del Estatuto Tributario y el Decreto Único Tributario 1625 de 2016, se señalan las obligaciones y requisitos para calificar y permanecer en el régimen tributario especial, en este sentido, la Fundación para los años 2023 y 2024, realizó en debida forma la actualización para permanecer en dicho régimen, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
El pasivo por concepto del impuesto corriente se determina utilizando las tasas fiscales vigentes al final del período sobre el cual se informa. La Fundación aplica una tarifa del 20% sobre los egresos no procedentes y sobre sus excedentes opta por la exención establecida en el artículo 358 del Estatuto Tributario, realizando ejecución de los excedentes en el desarrollo de su objeto social y aplicación en sus actividades meritorias.

3.7 Patrimonio

Registra los recursos netos del ente económico que han sido suministrados a la Fundación, ya sea directamente o como consecuencia del giro ordinario de sus actividades. Comprende los aportes de los donantes, reservas, excedentes del ejercicio.

3.8 Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen mediante el cumplimiento de las normas de realización, asociación y asignación, de tal manera que se logre el cómputo correcto del resultado neto del año. Los ingresos se contabilizan cuando se han devengado y nace el derecho cierto, probable y cuantificable de exigir su pago, aunque no se haya hecho efectivo el cobro.

La Fundación reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

NOTA 4. Gestión de riesgos

La Fundación está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

a) <u>Riesgo de Liquidez</u>

Es la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de la entidad. Esta contingencia (riesgo de liquidez de fondeo) se manifiesta

en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo.

La Fundación se encuentra expuesta al riesgo de liquidez de acuerdo con las operaciones inherentes a su objeto social. Durante el año 2024, los recursos disponibles fueron adecuados frente a las necesidades de liquidez propias de su ejercicio.

El 100% del efectivo y equivalentes de efectivo se encuentran en bancos y entidades locales, vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Al cierre de 2024 se evidencia que la Fundación cuenta con recursos líquidos suficientes para atender sus necesidades de liquidez producto de la operatividad.

A continuación, se presentan los vencimientos contractuales de los pasivos a la fecha de presentación de los estados financieros:

Concepto Cuentas por Pagar	Maduración 0-6 meses
Cuentas por pagar	363.942
Beneficios a empleados	297.149

b) Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito está asociado a una posible pérdida financiera que enfrentaría la Fundación, cuando una contraparte no cumpla con las obligaciones de pago. Este tipo de riesgo se origina principalmente de las cuentas por cobrar de la Fundación.

NOTA 5. Efectivo y equivalentes de efectivo

El siguiente es el detalle del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de:

		2024	2023
Bancos		3.943.546	379.714
Fondo inversión colectiva superior		340.792	3.853.855
	$	4.284.338	4.233.569

El valor del efectivo y equivalentes de efectivo están libres de restricciones y/o gravámenes. Incluye saldos disponibles mantenidos en entidades y fondos con calificación crediticia AAA.

La variación observada en el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo se debe principalmente al traslado de fondos desde el fondo de inversión hacia la cuenta bancaria. Esta acción se realizó con el propósito de incrementar la disponibilidad de efectivo para cubrir las necesidades operativas y financieras de la fundación.

NOTA 6. Cuentas por cobrar

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de:

	2024	2023
Saldo a favor impuesto de renta	19.963	11.684
Incapacidades por cobrar	21.098	14.925
Otras cuentas por cobrar	100.602	1.832
$	**141.663**	**28.441**

El aumento de otras cuentas por cobrar corresponde al anticipo girado para la compra de tiquetes del encuentro anual de coordinadores 2024.

NOTA 7. Equipo de cómputo y muebles

El siguiente es el detalle de equipo de cómputo y muebles al 31 de diciembre de:

Costo	Equipo de cómputo	Muebles y enseres	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2022	**1.343.479**	**412.049**	**1.755.528**
Adquisiciones	532.487	98.961	631.448
Bajas	(26.944)	(4.685)	(31.629)
Saldo al 31 de diciembre de 2023	**1.849.022**	**506.325**	**2.355.347**
Adquisiciones	261.718	60.460	322.178
Bajas	(5.262)	0	(5.262)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	**2.105.478**	**566.785**	**2.672.263**

Depreciación acumulada	Equipo de cómputo	Muebles y enseres	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2022	**(1.090.604)**	**(261.215)**	**(1.351.819)**
Bajas	25.919	4.451	30.370
Depreciación del ejercicio	(569.623)	(36.039)	(605.662)
Saldo al 31 de diciembre de 2023	**(1.634.308)**	**(292.803)**	**(1.927.111)**
Bajas	1.315	0	1.315
Depreciación del ejercicio	(301.633)	(60.588)	(362.221)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	**(1.934.626)**	**(353.391)**	**(2.288.017)**
Saldo al 31 de diciembre de 2023	**214.714**	**213.522**	**428.236**
Saldo al 31 de diciembre de 2024	**170.852**	**213.394**	**384.246**

Estos activos se encuentran protegidos con la póliza multirriesgo empresarial emitida por seguros comerciales Bolívar N°1013-0000002-05.

NOTA 8. Cuentas por pagar

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de:

	2024	2023
Proveedores (1)	223.441	38.715
Retención en la fuente	22.270	36.472
Retención de industria y comercio	10.858	8.863
Aportes a EPS	35.751	32.492
Aportes a ARL	1.184	917
Aportes al ICBF, SENA Y CCF	25.028	22.701
Aportes a fondos de pensiones	45.410	41.160
Otras cuentas por pagar	0	2.513
$	**363.942**	**183.833**

(1) La variación de la cuenta de proveedores al cierre del ejercicio 2024, en comparación con el ejercicio 2023, se debe principalmente a la adquisición de un mayor volumen de servicios durante el último mes del año 2024. Debido a procesos administrativos internos, los pagos correspondientes a estos servicios fueron programados y efectuados durante la primera semana del mes de enero de 2025.

NOTA 9. Impuestos

El siguiente es el detalle de los impuestos al 31 de diciembre de:

	2024	2023
Industria y comercio	0	13
$	**0**	**13**

Se observa una reducción del impuesto de industria y comercio en el ejercicio 2024. Este comportamiento se explica por la inexistencia de ingresos sujetos a gravamen durante este periodo.

NOTA 10. Beneficios a empleados

El siguiente es el detalle de los beneficios a empleados al 31 de diciembre de:

	2024	2023
Cesantías	273.607	224.260
Intereses Sobre Cesantías	31.665	25.942
Prima de Servicios (1)	1.095	0
Vacaciones Consolidadas (2)	(9.218)	(4.277)
$	**297.149**	**245.925**

(1) A diciembre 31 de 2024 corresponde a la prima de servicios de un colaborador que falleció y aun está vigente, dado el proceso legal que se debe llevar a cabo para el reconocimiento de la liquidación a favor de los beneficiarios.

(2) A diciembre 31 de 2024 se concedieron días de vacaciones anticipados a los funcionarios.

NOTA 11. Aportes Sociales

El siguiente es el detalle de los aportes sociales al 31 de diciembre de:

		2024	2023
Fundación Bolívar Davivienda		100.000	100.000
	$	**100.000**	**100.000**

NOTA 12. Excedentes acumulados

El siguiente es el detalle de los excedentes acumulados a 31 de diciembre de:

Año	Valor
2018	1.512.145
2019	526.988
2020	200.930
2021	594.643
2022	906.835
2023	418.934
	4.160.475

Este rubro corresponde al excedente contable acumulado.

NOTA 13. Reserva para reinversión de excedentes

El siguiente es el detalle de la reinversión del excedente contable al 31 de diciembre de:

	2024	2023
Excedente año anterior	418.934	906.835
Reinversión del excedente	(418.934)	(906.835)
	0	**0**

Durante el año 2024 y 2023 se ejecutó la reinversión del excedente fiscal de los años 2023 y 2022 respectivamente. Lo anterior fue sometido a consideración del Consejo Directivo, así:

Año	Acta No.	Fecha Acta	Excedente Fiscal
2022	7	Marzo 14 de 2023	1.581.981
2023	9	Marzo 15 de 2024	2.053.565

La acción de reinvertir el excedente fiscal implica su registro como gasto del periodo, lo cual no solo reduce el excedente contable, sino que también resulta en un gasto no deducible para fines fiscales.

NOTA 14. Ingreso por donaciones

El siguiente es el detalle del ingreso por donaciones por los años que terminaron el 31 de diciembre de:

		2024	2023
Banco Davivienda S.A.		11.000.000	13.600.000
	$	**11.000.000**	**13.600.000**

NOTA 15. Gastos de personal

El siguiente es el detalle de los gastos de personal por los años que terminaron el 31 de diciembre de:

		2024	2023
Sueldos		2.951.040	2.609.811
Horas extras		0	1.763
Viáticos (1)		46.017	25.960
Incapacidades		16.729	31.342
Auxilio de transporte		50.749	45.653
Cesantías		279.435	251.062
Intereses sobre cesantías		31.954	28.218
Prima de servicios		266.380	236.335
Vacaciones		131.204	118.569
Primas extralegales		11.986	10.492
Auxilios (2)		45.185	28.088
Bonificaciones		5.254	28.426
Dotación		79.018	86.375
Capacitación (3)		74.400	0
Indemnizaciones		0	10.271
Aportes ARL		17.290	15.880
Aportes EPS		272.723	244.426
Aportes fondos de pensiones		378.701	334.007
Aportes parafiscales		288.183	248.555
Riesgo operativo (4)		2.151	0
	$	**4.948.399**	**4.355.233**

(1) El aumento en los viáticos se origina puesto que los funcionarios debieron desplazarse en mayor cantidad para atender temas en las diferentes sedes, así como el encuentro anual.

(2) Se otorgaron auxilios a los empleados como apoyos consistentes en kits de emergencia para su seguridad y un auxilio para cubrir gastos de conexión a internet, facilitando así el trabajo remoto.

(3) Registro del incremento por capacitación, correspondiente a la inversión en un diplomado de inglés para empleados durante el año 2024.

(4) El riesgo operativo corresponde a los pagos de nómina que excedieron los montos correctos y que no pueden ser recuperados.

NOTA 16. Gastos administrativos

El siguiente es el detalle de los gastos administrativos por los años que terminaron el 31 de diciembre de:

		2024	2023
Honorarios			
Revisor fiscal		28.438	25.570
Honorarios tecnológicos		253.672	534.992
Honorarios del exterior (1)		75.466	0
Honorarios por consultoría		243.960	534.357
	$	**601.536**	**1.094.919**
Impuestos			
Industria y comercio		0	13
Impuesto a las transacciones financieras		45.156	56.115
	$	**45.156**	**56.128**
Otros gastos de administración			
Seguros		124.990	126.378
Arrendamientos bienes muebles		4.716	1.860
Arrendamientos bienes nmuebles		7.358	11.360
Servicio de aseo y vigilancia (2)		662.437	2.127.040
Procesamiento electrónico de datos		1.333	0
Correo		0	5.239
Transportes		58.623	125.020
Restaurante y hospedaje (3)		51.000	0
Servicios públicos		14.482	13.436
Teléfono e internet		116.815	557.358
Servicios		9.708	60.696
Mantenimiento equipo de oficina		0	2.461
Reparaciones locativas		3.346	1.856
Gastos legales		3.723	3.003
Adecuación sedes (8)		1.386.402	1.191.609
Mantenimiento equipo de computo		66	232
Gastos de viaje		215.051	179.935
Depreciación		362.221	605.662

Amortización de pólizas (5)	0	16.859
Libros, suscripciones	28.324	2.380
Elementos de aseo y cafetería (4)	3.952	88.530
Utiles, papelería y fotocopias	310.440	271.265
Taxis y Buses	0	4.424
Casino y restaurante	246	3.404
Compras y suministros	244.083	821.217
Publicidad y propaganda	0	3.414
Promocionales	339	29.506
Convenios	32.395	48.585
Apoyo económico otros (6)	4.095	0
Comisiones	0	20
Gastos de representación	0	189
Otros servicios (7)	38	69.590
$	**3.646.183**	**6.372.528**

	2024	2023
Reinversión del excedente (*)		
Honorarios por consultoría	274.318	570.265
Honorarios tecnológicos	27.694	39.204
Arrendamientos bienes Inmuebles	395	2.536
Servicio de aseo y vigilancia (2)	1.097.771	0
Correo	0	98
Transportes	34.866	175.423
Restaurante y hospedaje (3)	301	720
Otros servicios	467	0
Adecuación sedes (8)	303.630	476.989
Mantenimiento equipo de computo	502	261
Gastos de viaje	3.271	8.660
Libros, suscripciones	4.130	3.994
Elementos de aseo y cafetería (4)	63.757	2.005
Utiles, papelería y fotocopias	52.290	15.188
Taxis y buses	0	1.796
Casino y restaurante	130	100
Compras y suministros	190.042	280.475
Publicidad y propaganda	0	103
Otros servicios (7)	0	4.164
$	**2.053.565**	**1.581.981**
$	**6.346.440**	**9.105.556**

(1) Incremento en honorarios del exterior se debe por servicios profesionales de Swissocial – Center for Social Impact GmbH sobre la medición de impacto, incluyendo selección de muestra, diseño de cuestionarios, formación de encuestadores, levantamiento de línea base y análisis de datos.

(2) Se reduce el gasto de servicios de aseo y vigilancia debido a la reinversión del excedente, el gasto total en elementos de aseo es de $1.760.208, el cual se reinvirtió en $1.097.771.
Esta reinversión se considera como una disminución del gasto, resultando en un gasto real de $662.437.

(3) El incremento obedece a los gastos incurridos por concepto de restaurante y hospedaje correspondientes a la participación de personal de la organización en el encuentro anual organizado por la fundación.

(4) Se reduce el gasto de elementos de aseo debido a la reinversión del excedente, el gasto total en elementos de aseo ascendió a $67.709, el cual se reinvirtió en $63.757. Esta reinversión se considera como una disminución del gasto, resultando en un gasto final de $3.952.

(5) La amortización que hace referencia es a la póliza de seguro del año anterior.

(6) Se creó el gasto apoyo económico para colaboradores externos, no empleados, que participan como voluntarios en las actividades realizadas por la fundación.

(7) La reducción en el gasto en otros servicios se debe a que el año anterior se realizaron actividades de instalaciones de tecnología en varias sedes, generando gastos adicionales que no se repitieron este año.

(8) Corresponde a los gastos incurridos en la adecuación de las instalaciones en las que operan o van a operar las sedes de los Cultivarte, de manera que queden disponibles para la utilización de los niños, niñas y adolescentes, con la implementación de los programas de la Fundación. Estas instalaciones son brindadas por la contraparte (Municipios) con la cual se adelanta el convenio, pero su propiedad no se transfiere a la Fundación, para el año 2024 se presentó una disminución dado que se cerro varias sedes y no se incurro en gasto por este concepto.

(*) Corresponde a la ejecución de la reinversión del excedente fiscal de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Directivo en el acta 9, según reunión el día 15 de marzo del 2024.

NOTA 17. Otros ingresos

El siguiente es el detalle de otros ingresos por los años que terminaron el 31 de diciembre de:

		2024	2023
Rendimientos cuenta de ahorros	$	627	992
Rendimientos fondo de inversión superior		195.268	280.323
Reintegro de incapacidades		353	7.120
Otros ingresos no operacionales (1)		8.827	3.742
	$	**205.075**	**292.177**

(1) La variación se explica por la recuperación de otros costos y gastos, así como por la indemnización recibida por un siniestro.

NOTA 18. Otros gastos

El siguiente es el detalle de otros gastos por los años que terminaron el 31 de diciembre de:

		2024	2023
Gastos Bancarios	$	800	1.262
Sanciones (1)		16.287	0
Pérdida en baja de activos		3.947	1.259
Otros		470	48
	$	**21.503**	**2.569**

(1) La Fundación en el año 2024 pagó una sanción al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA por incumplimiento con la cuota de aprendices.

NOTA 19. Impuesto a las ganancias

La Fundación determina el impuesto a las ganancias corriente sobre las bases imponibles establecidas para los sujetos pasivos inscritos dentro del Régimen Tributario Especial. En este contexto, realiza la depuración especial diferente a la aplicable en el régimen ordinario y no se encuentra obligada a liquidar el impuesto complementario de ganancias ocasionales.

La Fundación está sujeta al impuesto sobre la renta sobre el beneficio neto o excedente y, de manera excepcional, sobre egresos improcedentes. Estos últimos se detraen del beneficio neto o excedente y ambos estarán sometidos a la tarifa única del 20%. No obstante, en la medida en que la Fundación genere excedentes, estos podrán ser considerados exentos siempre y cuando se destinen directa o indirectamente a programas que desarrollen su objeto social y las actividades meritorias de la entidad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

a) Componentes del gasto por impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias de los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 comprende:

		2024	2023
Impuesto de renta corriente		0	2.368
Ajuste impuesto de ejercicios anteriores		52	7.517
Total	$	**52**	**9.885**

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a las entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial, entre otros estipulan que:

- En Colombia la tarifa aplicable al Régimen Tributario Especial es del 20% a título de impuesto de renta sobre el beneficio neto o excedente generado no exento.

- Las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años gravables 2021 a 2023, se encuentran abiertas para revisión fiscal por parte de las autoridades tributarias, no se prevén impuestos adicionales con ocasión de una inspección.

- En relación con las pérdidas fiscales se debe considerar:

  (i) Las pérdidas fiscales acumuladas a treinta y uno (31) de diciembre de 2016 y no compensadas, no se someterán al término de compensación previsto en el artículo 147 del Estatuto Tributario, ni serán reajustadas fiscalmente.
  (ii) Las pérdidas fiscales de los años 2017 a 2024 se podrán compensar máximo con las rentas líquidas de los siguientes doce (12) años al de su ocurrencia.

  Se unifica el término general de firmeza de las declaraciones de renta en 3 años; para las entidades que presenten las siguientes situaciones, la firmeza estará supeditada así:

Año de declaración	Término de firmeza
2015	Declaraciones en las que se liquiden y/o compensen pérdidas quedarían en firme dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de la presentación de la declaración
2016 al 2018	Las declaraciones que arrojan pérdidas fiscales la firmeza es de doce (12) años; si se compensan pérdidas fiscales, o estuviesen sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza es de seis (6) años.
A partir de la renta 2019	En las declaraciones que se liquiden y/o compensen pérdidas fiscales o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza será de cinco (5) años

- Las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial no liquidan el impuesto a las ganancias ocasionales.

b) Conciliación del gasto de renta teórico y gasto por impuesto a las ganancias

De acuerdo con el literal (c) del párrafo 81 de la NIC 12 el siguiente es el detalle de la conciliación entre el total de gasto de impuesto a las ganancias de la Compañía calculado a las tarifas

tributarias vigentes y el gasto de impuesto efectivamente registrado en los resultados del periodo para los periodos terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023.

La siguiente es la conciliación por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

		2024	2023
Excedente (déficit) antes de impuesto a las ganancias		(111.267)	428.819
		20%	20%
Gasto de impuesto teórico calculado de acuerdo con la tasa tributarias vigentes		(22.253)	85.764
Ejecución de excedentes exentos		410.713	316.396
Excedentes exentos		(388.460)	(402.160)
Gastos no procedentes		0	2.368
Ajuste impuesto de renta de periodos anteriores		52	7.517
Total gasto impuesto a las ganancias	$	**52**	**9.885**

Pérdidas fiscales

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, no existen pérdidas fiscales por compensar en el impuesto sobre la renta.

c) Incertidumbres en posiciones fiscales

La Fundación, al 31 de diciembre de 2024 y 2023 no presenta incertidumbres fiscales que le generen una provisión por dicho concepto, teniendo en cuenta que el proceso de impuestos de renta y complementarios se encuentra observado bajo el marco tributario vigente. Por consiguiente, no existen riesgos que puedan implicar una obligación fiscal adicional.

No se prevén impuestos adicionales con ocasión de posibles visitas de las autoridades tributarias o por la existencia de incertidumbres relacionadas con posiciones tributarias aplicadas por la Compañía.

Precios de transferencia

La Fundación no preparó un estudio de precios de transferencia, en razón a que no realizó operaciones con vinculados económicos del exterior durante 2024 u otras operaciones que dieran lugar a esta obligación.

La Fundación no preparó un estudio de precios de transferencia para el año 2024 debido a que no llevó a cabo operaciones que requieran el estudio de precios de transferencia como transacciones con partes relacionadas ubicadas en el exterior, entidades en zonas francas o

jurisdicciones calificadas como paraísos fiscales, por lo que no se encuentra sujeta a esta obligación.

Impuestos diferidos

La entidad se encuentra bajo un régimen especial de tributación, el cual permite que sus rentas sean exentas siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos establecidos por la normativa vigente. En virtud de este régimen, la entidad aplica el reconocimiento del impuesto diferido según la NIC 12 utilizando el método del pasivo para el cálculo del impuesto diferido. No obstante, dado que las rentas de la entidad son exentas al cumplir con los requisitos del régimen especial, no se prevé la generación de impuestos futuros ni rentas fiscales futuras para compensar dichas diferencias temporarias.

Aunque se realiza el cálculo de las diferencias entre bases fiscales y contables, estas diferencias no darán lugar a impuestos futuros. Esto se debe a que los excedentes generados en el futuro se tratarán como exentos, lo que implica que no habrá una mayor o menor ganancia fiscal sobre la cual aplicar un mayor o menor impuesto. Por lo tanto, no se reconoce ni activos ni pasivos por impuestos diferidos, reflejando la naturaleza exenta de la renta y la ausencia de obligaciones fiscales futuras bajo las condiciones establecidas.

Otros Aspectos normativos

•Se limita al 3% anual de la renta líquida ordinaria el monto de la sumatoria de algunos ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios.

•Los costos y gastos asociados a inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), no son deducibles, estas inversiones únicamente darán derecho a descuento tributario del 30% de las inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación .CTeI) que cuenten con aprobación del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT).

•Es deducible el 100% de los tributos pagados en desarrollo de la actividad meritoria de la entidad.

NOTA 20. Eventos o hechos posteriores

Entre el 31 de diciembre de 2024 (final del periodo sobre el que se informa) y el 14 de marzo de 2025 (fecha del informe del Revisor Fiscal), no han ocurrido eventos que puedan influir en las decisiones que los usuarios puedan tomar sobre la base de los estados financieros.

NOTA 21. Aprobación de estados financieros

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron autorizados para emisión el día 14 de marzo de 2025 por el Representante Legal de la Fundación y el Consejo Ejecutivo, para ser presentados al Consejo Directivo para su aprobación.

Docusign Envelope ID: 4D24B329-7789-4BA8-B184-6D3EC6BF1EA0

EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE
LA FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA
NIT. 901.186.943-7

CERTIFICAN:

1. Que la FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA (en adelante, la "Fundación") es una entidad sin ánimo de lucro de carácter privado, de utilidad común, con personería jurídica, organizada como fundación, identificada con NIT. 901.186.943-7, y con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.
2. Que la contabilidad de la Fundación, es llevada de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) y que todas sus operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la fundación.
3. Que a la fecha de firma de la presente certificación, la Fundación se encuentra al día con sus obligaciones fiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, así como todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 ET.
4. De igual manera certificamos:
    a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su Disolución y liquidación.
    b. Que la entidad desarrolla su actividad meritoria enmarcada, en el artículo 359 del Estatuto Tributario.

La presente certificación se expide para efectos del proceso de Actualización de la **FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA** como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta en los términos del numeral 92 del artículo 1.2.1.5.1.3. del Decreto 2150 de 2017.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de junio del año 2025.

Signed by:
Fernando Cortés McALLISTER
31B92A2420B440A...

FERNANDO CORTÉS MCALLISTER
C.C. 79.244.142 de Bogotá
Representante Legal
FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA
NIT. 901.186.943-7

FUNDACIÓN CULTIVA
EL ARTE Y LA CULTURA
NIT. 901.186.943-7

Firmado por:
SANDRA MILENA GARZÓN GAITAN
E85B343E3E824EB...

SANDRA MILENA GARZÓN GAITÁN
T.P. 262655-T
Revisor Fiscal
KPMG S.A.S.
En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Diana Bolaños

Yulieth Sierra

DocuSigned by:
Diana Bolaños
055B55D64A254D8...
Firmado por:
Yulieth Sierra
3D4D24E7F11A48A...

Desarrollamos talento para construir país
CamScanner

Bogotá D.C., 20 de abril de 2018

FERNANDO CORTÉS McALLISTER, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.244.142 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la Fundación Bolívar Davivienda, identificada con NIT 860.076.173-2, con domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, y oficinas en la Calle 26 #69-63, Piso 11, y teléfono 2201610, de acuerdo a la solicitud del Consejo Ejecutivo de la Fundación Bolívar Davivienda, procedo a constituir una entidad sin ánimo de lucro del tipo **FUNDACIÓN** perteneciente al régimen tributario especial, la cual se regirá por los siguientes estatutos:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA

CAPÍTULO PRIMERO
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, PATRIMONIO Y DURACIÓN

ARTICULO 1. Denominación. La Fundación se denominará **FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**.

ARTICULO 2. Domicilio. La Fundación tendrá como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, en la Calle 26 #69-63, Piso 11, Teléfono 2201610.

ARTÍCULO 3. Seccionales. La Fundación podrá establecer seccionales en otros lugares del país o fuera de él, cuando así lo requiera el desarrollo de su objeto y lo autorice el Consejo Ejecutivo.

ARTICULO 4. Objeto. La Fundación tiene por objeto promover y adelantar actividades como organismo cultural, con el fin de contribuir al desarrollo del arte, la cultura, la sana utilización del tiempo libre y el desarrollo social de niños, niñas y adolescentes.

Para cumplir el objeto social, la Fundación desarrollará las siguientes actividades:

1. Desarrollar, financiar, fomentar, ejecutar y promover actividades culturales y artísticas, y de uso del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes en los ámbitos locales, regionales y nacional, especialmente en ludotecas. Las actividades culturales a desarrollarse podrán ser entre otras las siguientes: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes

audiovisuales; f. Artes literarias; g. Historia.

2. Actividades de sano uso del tiempo libre y espacios de bienestar con niños, niñas y adolescentes.
3. Actividades de apoyo a la recreación de niños y niñas de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de centros de diversión para acceso general de los niños y niñas de la comunidad.
4. Actividades de desarrollo social, particularmente niños, niñas, adolescentes que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, en el ámbito rural o campesino.
5. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
6. Iniciativas de comercialización que contribuyan al autosostenimiento de las actividades meritorias ejecutadas por la Fundación.
7. Todas aquellas actividades que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de la Fundación.

Para el desarrollo de las anteriores actividades, la Fundación podrá canalizar recursos provenientes de los rendimientos de las inversiones que realice así como de entidades nacionales y extranjeras, recibidos a través de donaciones y/o convenios.

La Fundación no podrá apoyar a una entidad cuando por cualquier razón no fuere posible verificar el empleo de los fondos o apoyos respectivos en los programas, proyectos o actividades para los cuales hayan sido solicitados.

La Fundación no aceptará donaciones, herencias o legados condicionales o modales, cuando la condición o el modo se opongan al objeto de la Fundación o a los Estatutos.

PARAGRAFO: Las actividades que se desarrollaran con niños, niñas y adolescentes, no implicarán actividades educativas distintas de la educación informal, ni aquellas relacionadas con el Sistema de Bienestar Familiar.

ARTICULO 5. Patrimonio Inicial. El patrimonio inicial de la Fundación será de **CIEN MILLONES DE PESOS** ($100´000.000), se destinará a la finalidad propia de la misma y estará conformado por:

1. El aporte inicial realizado en su momento por el Fundador;
2. Por los aportes, bienes o donaciones que a cualquier título llegare a adquirir o recibir;

3. Cualquier rendimiento de sus propios bienes o servicios.

PARAGRAFO: Los aportes mencionados no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Así mismo, los excedentes resultantes de la gestión no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ARTICULO 6. Duración. La Fundación tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse en cualquier tiempo por las causales previstas en los estatutos o en la Ley.

ARTICULO 7. Miembros de la Fundación. Es miembro fundador la Fundación Bolívar Davivienda.

CAPÍTULO SEGUNDO
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 8. Órganos de Dirección y Administración. La Fundación será dirigida y administrada por el Consejo Directivo, el Consejo Ejecutivo y el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 9. Consejo Directivo. El Consejo Directivo de la Fundación estará integrado por nueve (9) miembros, los cuales serán nombrados por el Consejo Ejecutivo de la Fundación Bolívar Davivienda. Los miembros del Consejo Ejecutivo ejercerán tal función, mientras el Consejo Ejecutivo antes mencionado no disponga otra cosa o les nombre un reemplazo.

ARTÍCULO 10. Presidencia del Consejo Directivo. El Consejo Directivo elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

ARTÍCULO 11. Funciones del Presidente del Consejo Directivo. Corresponde al Presidente del Consejo Directivo presidir las reuniones de éste y velar porque se cumplan sus disposiciones, los estatutos y la ley.

ARTÍCULO 12. Secretario del Consejo Directivo. El Primer Suplente del Director Directivo de la Fundación será el Secretario del Consejo Directivo. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales lo reemplazará el Segundo Suplente del Director Ejecutivo.

No obstante lo anterior, el Consejo Directivo en cualquier momento podrá designar como Secretario a una persona

diferente a aquellas que ocupen los anteriores cargos.

ARTÍCULO 13. Funciones del Secretario del Consejo Directivo. El Secretario actuará como tal en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo y se encargará de elaborar las actas de sus reuniones y de firmarlas en conjunto con el Presidente. Lo anterior sin perjuicio de otras funciones previstas en los estatutos.

ARTÍCULO 14. Reuniones. El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año. También se podrá reunir en sesiones extraordinarias por decisión propia o cuando lo convoque el Consejo Ejecutivo, el Director Ejecutivo o el Revisor Fiscal.

Parágrafo. Las reuniones podrán ser no presenciales, cuando sus miembros puedan deliberar y decidir simultánea o sucesivamente por cualquier medio, siempre que ello se pueda probar.

ARTÍCULO 15. Quórum. Es quórum suficiente para que el Consejo Directivo pueda deliberar, la presencia de la mayoría de sus miembros (mitad más uno). Es quórum suficiente para decidir, el voto de la mayoría de los miembros presentes.

Parágrafo. El Consejo Directivo podrá adoptar decisiones a través de comunicaciones escritas, en las cuales todos sus miembros, indiquen el sentido de su voto.

ARTICULO 16. Actas. De las reuniones del Consejo Directivo se levantarán actas que llevarán las firmas del Presidente y el Secretario, las cuales darán fe de lo tratado en las reuniones.

ARTÍCULO 17. Funciones del Consejo Directivo.

1. Formular la política general como máximo órgano de la Fundación;
2. Hacer seguimiento a las actuaciones del Consejo Ejecutivo;
3. Elegir los miembros del Consejo Ejecutivo;
4. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Fundación;
5. Examinar y aprobar el balance y las cuentas de la Fundación cada año;
6. Aprobar los excedentes que resulten al fin de cada ejercicio y su destinación;
7. Las demás que le señalen los estatutos;
8. Cualquier otra que por ley o por las estipulaciones de estos estatutos, no le corresponda a otro Órgano.

ARTÍCULO 18. Consejo Ejecutivo: El Consejo Ejecutivo de la Fundación estará integrado por nueve (9) miembros principales. No habrá miembros suplentes. Éstos ejercerán tal función mientras el Consejo Directivo no disponga otra cosa o les nombre un reemplazo.

ARTÍCULO 19. El Presidente del Consejo Ejecutivo. El Consejo Ejecutivo elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

Corresponde al Presidente del Consejo Ejecutivo presidir las reuniones de éste y velar porque se cumplan sus disposiciones, los estatutos y la ley.

ARTÍCULO 20. Secretario del Consejo Ejecutivo. El Primer Suplente del Director Directivo de la Fundación será el Secretario del Consejo Directivo. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales lo reemplazará el Segundo Suplente del Director Ejecutivo.

No obstante lo anterior, el Consejo Ejecutivo en cualquier momento podrá designar como Secretario a una persona diferente a aquellas que ocupen los anteriores cargos.

ARTÍCULO 21. Funciones del Secretario del Consejo Ejecutivo. El Secretario actuará como tal en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Ejecutivo y se encargará de elaborar las actas de sus reuniones y de firmarlas en conjunto con el Presidente. Lo anterior sin perjuicio de otras funciones previstas en los estatutos.

ARTÍCULO 22. Reuniones. El Consejo Ejecutivo se reunirá en sesión ordinaria cada dos (2) meses. También se podrá reunir en sesiones extraordinarias por decisión propia o cuando lo convoque el Director Ejecutivo o el Revisor Fiscal.

Parágrafo. Las reuniones podrán ser no presenciales, cuando sus miembros puedan deliberar y decidir simultánea o sucesivamente por cualquier medio, siempre que ello se pueda probar.

ARTÍCULO 23. Quórum. Es quórum suficiente para que el Consejo Ejecutivo pueda deliberar, la presencia de la mayoría de sus miembros (mitad más uno). Es quórum suficiente para decidir, el voto de la mayoría de los miembros presentes.

Parágrafo. El Consejo Ejecutivo podrá adoptar decisiones a través de comunicaciones escritas, en las cuales todos sus miembros, indiquen el sentido de su voto.

ARTICULO 24. Actas. De las reuniones del Consejo Ejecutivo se levantarán actas que llevarán las firmas del Presidente y el Secretario, las cuales darán fe de lo tratado en las reuniones.

ARTÍCULO 25. Funciones del Consejo Ejecutivo.

1. Cumplir el objeto social de la Fundación de acuerdo con la política general definida por el Consejo Directivo;
2. Elegir al Director Ejecutivo de la Fundación quien será su representante legal y a sus suplentes;
3. Asesorar al Director Ejecutivo para que en sus actuaciones encuentre siempre las soluciones más adecuadas a la buena marcha de la Fundación;
4. Decidir sobre la constitución de oficinas seccionales de la Fundación en otros lugares del país o fuera de él;
5. Autorizar al Director Ejecutivo para realizar actos que superen 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes;
6. Convocar al Consejo Directivo cuando no lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente;
7. Presentar al Consejo Directivo los informes necesarios;
8. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad;
9. Nombrar el Revisor Fiscal de la Fundación y su suplente;
10. Designar un liquidador para que adelante el trámite de la liquidación de la Fundación cuando lo considere conveniente;
11. Aprobar las modificaciones a los estatutos;
12. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la asociación;
13. En general y sin menoscabo de las funciones que le corresponden al Consejo Directivo, el Consejo Ejecutivo tendrá las funciones propias y necesarias para el cumplimiento de las actividades de la Fundación y el logro de sus fines;
14. Las demás que le señalen los estatutos;

ARTÍCULO 26. Director Ejecutivo. La Fundación tendrá un Director Ejecutivo que será su representante legal y dos suplentes que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal y sus suplentes serán elegidos por el Consejo Ejecutivo para un periodo indefinido en el ejercicio de sus cargos, siempre y

cuando el mismo Consejo Ejecutivo no señale un periodo determinado.

Parágrafo: No obstante lo anterior, el Consejo Ejecutivo podrá remover al Director Ejecutivo y sus suplentes en cualquier tiempo.

ARTÍCULO 27. Funciones del Director Ejecutivo. Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Representar legalmente a la Fundación;
2. Administrar los bienes de la Fundación;
3. Ejecutar las decisiones de los Consejos Directivo y Ejecutivo;
4. Presentar al Consejo Directivo el balance y las cuentas de la Fundación por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la presentación para su aprobación;
5. Elaborar el presupuesto anual y presentarlo al Consejo Directivo por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la presentación para su aprobación;
6. Informar anualmente a los Consejos Directivo y Ejecutivo de manera completa y detallada sobre el cumplimiento de las funciones propias de su cargo;
7. Convocar cuando sea del caso al Consejo Directivo o Ejecutivo;
8. Dirigir las actividades propias de la Fundación;
9. Velar por la adecuada aplicación de los bienes y rentas de la Entidad al cumplimiento de los fines propios de la misma;
10. Constituir mandatarios para que representen a la Fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales;
11. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos tendientes al desarrollo del Objeto de la Fundación;
12. Proceder a la liquidación de la Fundación y hacer las veces de liquidador en caso de que el Consejo Directivo Ejecutivo no nombre para el efecto un liquidador o en el entretanto;
13. Nombrar y remover los empleados al servicio de la Entidad con excepción de aquellos cuyo nombramiento o remoción corresponda al Consejo Ejecutivo;
14. En general, gozará de las más amplias facultades en el ejercicio de sus funciones con la limitación de que sus actos se encuentren enmarcados dentro del objeto de la Fundación y teniendo presente la limitación para la cuantía de sus actos, según se indicó anteriormente.

CAPÍTULO TERCERO
REVISORÍA FISCAL

ARTICULO 28. Revisor Fiscal. La Fundación tendrá un Revisor Fiscal y un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y serán elegidos por el Consejo Ejecutivo para periodos de dos (2) años.

ARTICULO 29. Funciones del Revisor Fiscal. Son funciones del Revisor Fiscal: Velar porque se lleve en forma regular y conforme a la mejor técnica posible la contabilidad de la Fundación;

1. Verificar las medidas de control interno y la adecuada conservación de los bienes de la Fundación;
2. Revisar la correspondencia y los libros de la Fundación a fin de verificar el cumplimento de las disposiciones legales y estatutarias que la rigen;
3. Solicitar al Presidente del Consejo Directivo y Ejecutivo cuando considere necesario informe sobre asuntos relacionados con el ejercicio de sus funciones;
4. Autorizar con su firma los balances de la Fundación;
5. Rendir un informe anual al Consejo Ejecutivo sobre el desempeño de sus funciones y sobre el estado del patrimonio de la Fundación;
6. Convocar al Consejo Directivo o Ejecutivo cuando sea del caso;
7. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo o Ejecutivo cuando así lo soliciten éstos o el Director Ejecutivo;
8. Aprobar el balance y las cuentas finales de liquidación.

CAPITULO CUARTO
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 30. Disolución. La Fundación se disolverá por los siguientes motivos:

1. Por las causales que señale la ley;
2. Por la extinción de su patrimonio;
3. Por imposibilidad de continuar desarrollando su objeto;
4. Por decisión de autoridad competente;
5. Cuando se cancele su personería jurídica.

ARTICULO 31. Liquidación. Disuelta la Fundación se procederá inmediatamente a su liquidación. Para proceder a la disolución y liquidación de la Fundación se requiere la autorización del Consejo Ejecutivo, órgano que colaborará en la liquidación, con el Director Ejecutivo o el liquidador que se designe por aquel.

ARTICULO 32. Actos tendientes a la liquidación. Durante la etapa de la

liquidación, la Fundación no podrá continuar ejerciendo su objeto y únicamente podrá realizar aquellos actos encaminados a la misma.

ARTICULO 33. Publicidad y procedimiento para la liquidación. En caso de liquidación, el Director Ejecutivo de la Fundación o el liquidador, según corresponda, deberán cumplir las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 34. Distribución de los bienes. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 35. Cuentas finales de la liquidación. El balance y las cuentas finales de la liquidación deberán ser dictaminados por el Revisor Fiscal.

CAPÍTULO QUINTO
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 36. Nombramiento de los miembros del Consejo Directivo. Mientras el órgano competente hace nuevos nombramientos, los miembros del Consejo Directivo de la Fundación serán los siguientes:

1. Miguel Cortés Kotal, identificado con Cédula de Ciudadanía #79.148.372 de Usaquén, expedida el 22 de diciembre de 1977;
2. José Alejandro Cortés Osorio, identificado con Cédula de Ciudadanía #40.742 de Bogotá D.C., expedida el 10 de julio de 1953;
3. Fernando Hinestroza Rey, identificado con Cédula de Ciudadanía #79.141.253 de Bogotá D.C., expedida el 8 de Octubre de 1976;
4. Sergio Peláez Salazar, identificado con Cédula de Ciudadanía #80.032.257 de Bogotá D.C., expedida el 16 de febrero de 2000;
5. Efraín Enrique Forero Fonseca, identificado con Cédula de Ciudadanía #79.141.306 de Usaquén, expedida el 7 de octubre de 1976;
6. Javier Jose Suarez Esparragoza, identificado con Cédula de Ciudadanía #80.418.827 de Bogotá D.C., expedida el 15 de julio de 1988;
7. Luz Maritza Pérez Bermúdez, identificado con Cédula de Ciudadanía #39.687.879 de Usaquén, expedida el 30 de septiembre de 1982;

8. Jesús Arturo Valencia Arango, identificado con Cédula de Ciudadanía #19273267 de Bogotá, expedida el 17 de enero de 1976.
9. Por el momento este lugar está vacante.

Todos los miembros del Consejo Directivo se encontraban presentes al momento de realizar estos nombramientos y los aceptan unánimemente.

ARTÍCULO 37. Nombramiento de los miembros del Consejo Ejecutivo. Mientras el órgano competente hace nuevos nombramientos, los miembros del Consejo Ejecutivo de la Fundación serán los siguientes:

1. Miguel Cortés Kotal, identificado con Cédula de Ciudadanía #79.148.372 de Usaquén, expedida el 22 de diciembre de 1977;
2. José Alejandro Cortés Osorio, identificado con Cédula de Ciudadanía #40.742 de Bogotá D.C., expedida el 10 de julio de 1953;
3. Fernando Hinestroza Rey, identificado con Cédula de Ciudadanía #79.141.253 de Bogotá D.C., expedida el 8 de Octubre de 1976;
4. Sergio Peláez Salazar, identificado con Cédula de Ciudadanía #80.032.257 de Bogotá D.C., expedida el 16 de febrero de 2000;
5. Efraín Enrique Forero Fonseca, identificado con Cédula de Ciudadanía #79.141.306 de Usaquén, expedida el 7 de octubre de 1976;
6. Javier Jose Suarez Esparragoza, identificado con Cédula de Ciudadanía #80.418.827 de Bogotá D.C., expedida el 15 de julio de 1988;
7. Luz Maritza Pérez Bermúdez, identificado con Cédula de Ciudadanía #39.687.879 de Usaquén, expedida el 30 de septiembre de 1982;
8. Jesús Arturo Valencia Arango, identificado con Cédula de Ciudadanía #19273267 de Bogotá, expedida el 17 de enero de 1976.
9. Por el momento este lugar está vacante.

Todos los miembros del Consejo Ejecutivo se encontraban presentes al momento de realizar estos nombramientos y los aceptan unánimemente.

ARTÍCULO 38. Director Ejecutivo y Suplentes. Mientras el Consejo Ejecutivo hace nuevos nombramientos, el Director

Ejecutivo de la Fundación será Fernando Cortés McAllister, identificado con Cédula de Ciudadanía #79.244.142 de Bogotá, expedida el 19 de octubre de 1968. El primer suplente será María Mercedes Ibáñez Castillo identificada con Cédula de Ciudadanía #39.681.414 de Bogotá, expedida el 9 de junio de 1980 y el segundo suplente será Daniel Alberto Tocarruncho Mantilla, identificado con Cédula de Ciudadanía #7.173.298 de Tunja, expedida el 15 de noviembre de 1995, los cuales se encontraban presentes al momento de realizar estos nombramientos y los aceptan unánimemente.

ARTÍCULO 39. Revisor Fiscal. El Revisor Fiscal de la Fundación será la firma KPMG S.A.S, y en particular el señor Gustavo Adolfo Roa Camargo, identificado con Cédula de Ciudadanía #80.067.003 de Bogotá y Tarjeta Profesional #90879-T como Revisor Fiscal Principal, y a la señora Leidy Fernanda Hernández Arenas, identificada con Cédula de Ciudadanía #1.018.423.661 de Bogotá y Tarjeta Profesional #18311-T.

Aprobación

La presente Acta de Constitución y Estatutos de la Fundación se suscribe a los 20 días de abril de 2018, como queda dicho, con los miembros del Consejo Directivo, los miembros del Consejo Ejecutivo, el Director Ejecutivo y los representantes legales suplentes presentes.

Firmas:

FERNANDO CORTÉS McALLISTER
C.C. 79.244.142 de Bogotá D.C.
Representante Legal

Docusign Envelope ID: 2708EB5C-A68F-4998-805B-6058E23CCEC2

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA
NIT. 901.186.943-7

CERTIFICA:

1. Que la **FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA** (en adelante, la "Fundación") es una entidad sin ánimo de lucro de carácter privado, de utilidad común, con personería jurídica, organizada como fundación, identificada con NIT. 901.186.943-7, y con domicilio en ciudad de Bogotá, D.C.

2. Que la Fundación se encuentra realizando el trámite de actualización ante la DIAN como entidad perteneciente al régimen tributario especial de las entidades sin ánimo de lucro, y por lo tanto debe certificar la información a la que hace referencia el numeral 52 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017 y el artículo 364-3 del Estatuto Tributario, por medio de certificación suscrita por su representante legal.

3. Que en consecuencia, y una vez realizadas las verificaciones de rigor, el representante legal de la Fundación **CERTIFICA** que:

   3.1 Los miembros de Consejo Ejecutivo, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección de la Fundación, **no** han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, respecto de hechos que hayan implicado la utilización de la Fundación para la comisión del delito.

   3.2 Los miembros de Consejo Ejecutivo, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección de la Fundación **no** han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, respecto de hechos que hayan implicado la utilización de la Fundación para la comisión de la conducta.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de junio del año 2025.

FUNDACIÓN CULTIVA
EL ARTE Y LA CULTURA
NIT. 901186943-7

Signed by:
Fernando Cortés McALLISTER
31B92A2420B440A...

FERNANDO CORTÉS MCALLISTER
C.C. 79.244.142 de Bogotá
Representante Legal
FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA
NIT. 901.186.943-7

Lina María Castro Contreras

Firmado por:
Lina María Castro Contreras
FC84DCA6DE51468...

FCAC

Cámara de Comercio de Bogotá

ACTA No. 10
REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA

En Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2025, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se reunió de manera presencial el Consejo Directivo de la FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA (La Fundación) en reunión ordinaria universal de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, y demás normatividad aplicable. Por tratarse de una reunión de carácter universal, no fue requerida la citación previa de los miembros del Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 426 del Código de Comercio.

Estuvieron presentes el 100% de los miembros del Consejo Directivo de la Fundación: Miguel Cortés Kotal, José Alejandro Cortés Osorio, Susana Peláez, Álvaro Carrillo, Javier José Suárez Esparragoza, Luz Maritza Pérez, Marco Franco y Martha Sánchez, siendo este Quórum suficiente para deliberar y decidir de acuerdo con los Estatutos.

También estuvieron presentes Fernando Cortés McAllister, Director Ejecutivo de la Fundación y María Mercedes Ibáñez, quien actuó como Secretaria.

La Secretaria deja constancia de que existe quórum suficiente para deliberar y decidir de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Fundación.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente puso a consideración de los miembros del Consejo el siguiente Orden del Día:

1. CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA REUNIÓN
3. INFORME DE GESTIÓN
4. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2024
5. CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS ANEXOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
6. APROBACIÓN DE BENEFICIO NETO O EXCEDENTES DEL AÑO 2024 Y DESTINACIÓN AÑO 2025 PARA FINES TRIBUTARIOS
7. CONSIDERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN
8. ACLARACIÓN ANEXOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
9. ESTADO DE REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE TRATADO COMO EXENTO EN EL PERIODO GRAVABLE 2023
10. ESTADO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES DE LOS AÑOS GRAVABLES ANTERIORES NO REINVERTIDAS
11. CONFIRMACIÓN DE LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LA FUNDACIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.2.1.5.1.8 DEL DECRETO 1625 DE 2016
12. FIJACIÓN DE HONORARIOS DEL REVISOR FISCAL
13. VARIOS
14. APROBACIÓN DEL ACTA

1. CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El anterior Orden del Día fue aprobado por los miembros del Consejo por unanimidad.

2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA REUNIÓN

El Consejo Directivo designó unánimemente como Presidente al Doctor José Alejandro Cortés y como Secretaria a María Mercedes Ibáñez.

3. INFORME DE GESTIÓN

El Director Ejecutivo hizo una presentación sobre los aspectos más importantes del Informe de Gestión preparado por la administración de la Fundación. Adicionalmente, el Director entregó el informe de Gestión a los miembros del Consejo, el cual hace parte integrante de esta acta y se adjunta a la presente como **Anexo No. 1**.

Los miembros del Consejo se dieron por enterados por unanimidad de este Informe y destacaron la gestión que la Fundación ha venido realizando en las líneas de acción comprendidas en su objeto misional, en la medida en que se ha venido logrando un impacto positivo en los diferentes grupos de interés de la Fundación y de la Compañías del Grupo Bolívar.

El Informe de Gestión fue aprobado por el Consejo Directivo por unanimidad.

4. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2024

En desarrollo de este punto del Orden del Día, la Secretaria de la reunión dio lectura al Dictamen presentado por el Revisor Fiscal, el cual se refiere a los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2024. El Dictamen mencionado fue aprobado por el Consejo Directivo de forma unánime y forma parte integrante de la presente acta como **Anexo No. 2**.

5. CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS ANEXOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron por unanimidad el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Cambios en el Activo Neto y Estado de Flujo de Efectivo y los correspondientes anexos con corte a diciembre 31 de 2024, previa explicación por parte del Director Ejecutivo de la Fundación de sus principales rubros y las razones de sus variaciones en relación con los estados financieros del año inmediatamente anterior.

Los estados financieros mencionados, forman parte de esta acta y se adjuntan a la misma como **Anexo No. 3**.

Cámara de Comercio de Bogotá

6. APROBACIÓN DE BENEFICIO NETO O EXCEDENTES 2024 Y DESTINACIÓN AÑO 2025 PARA FINES TRIBUTARIOS

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, que en el ámbito tributario relacionado al impuesto sobre la renta cumple con los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial de que tratan los artículos 356 al 364-6 del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

Es así, que para el periodo 2024, la Fundación presentó un beneficio neto o excedente fiscal total por valor de COP $1.976.259.000, valor determinado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.24 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria (DUR) 1625 de 2016, modificado por el Decreto 2150 de 2017, en adelante Decreto 1625 de 2016.

Según el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016, para poder tratar la totalidad del beneficio neto o excedente como exento en el impuesto sobre la renta, se requiere aprobar la forma en que se hará su destinación y los plazos en que se espera realizar su uso.

En este sentido, se somete a aprobación del Consejo, que la totalidad del excedente aquí determinado, sea destinado en el año 2025 a las actividades meritorias de la Fundación, en programas que desarrollen su objeto social, específicamente a la apertura y operación de sedes donde desarrollará, fomentará, ejecutará y promoverá actividades de uso del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes en ludotecas, de los ámbitos locales, regionales y nacional.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo Directivo de manera unánime, como máximo órgano de la Fundación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016, aprueba la destinación de la totalidad del excedente del periodo 2024 para efectos fiscales, según lo mencionado anteriormente.

7. CONSIDERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN

El Director Ejecutivo de la Fundación presentó a consideración del Consejo Directivo el presupuesto para el año 2025 que se destinará a promover y adelantar actividades con el fin de contribuir a la sana utilización del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes en ludotecas de los ámbitos locales, regionales y nacional.

Frente al presupuesto presentado, los Directores hicieron preguntas que fueron absueltas satisfactoriamente.

Una vez aclaradas las diferentes inquietudes, los Directores aprobaron por unanimidad el Presupuesto y destacaron el compromiso de la Fundación en el manejo eficiente de los recursos durante el año 2024.

El Presupuesto aprobado se adjunta a la presente acta como **Anexo No. 4.**

8. ACLARACIÓN ANEXOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

El Presidente manifestó que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016, se hace necesario informar que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro contribuyente del régimen tributario especial, y que en razón a lo anterior, se indica:

i. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ii. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

iii. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Consejo Directivo, como máximo órgano de la Fundación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016, ratifica y reitera por unanimidad el cumplimiento por parte de la Fundación de los requisitos mencionados anteriormente.

Así mismo, autoriza por unanimidad al representante legal para que solicite que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta para el periodo gravable 2025.

9. ESTADO DE REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE TRATADO COMO EXENTO EN EL PERIODO GRAVABLE 2023

El Presidente manifestó que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016, se hacía necesario informar e indicar que, la totalidad del beneficio neto o excedente 2023 tratado como exento, fue destinado durante 2024 a la apertura y operación de sedes donde se desarrolla, fomenta, ejecuta y promueve actividades de uso del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes en ludotecas, de los ámbitos locales, regionales y nacional.

El informe detallado de ejecución de excedentes aprobados del periodo 2023 y ejecutados (reinvertidos) durante 2024, se adjunta a la presente acta como **Anexo No. 5.** en cumplimiento del artículo 1.2.1.5.1.8. y 1.2.1.5.1.27. del Decreto 1625 de 2016.

10. ESTADO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES DE LOS AÑOS GRAVABLES ANTERIORES NO REINVERTIDAS

El Presidente manifestó que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016, se hace necesario indicar que, la Fundación Cultiva El Arte y La Cultura no posee asignaciones permanentes constituidas en los años gravables anteriores no reinvertidas.

FCAC

Cámara de Comercio de Bogotá

11. CONFIRMACIÓN DE LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LA FUNDACIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.2.1.5.1.8 DEL DECRETO 1625 DE 2016

El Presidente manifestó que, de conformidad con lo dispuesto en el literal (d) del numeral 4° del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016, se hace necesario identificar en la presente Acta a los cargos directivos de la Fundación, entendidos como aquellos que ejercen quienes toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, respecto de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

Por este motivo, el Presidente procedió a enumerar las personas que pertenecen a cargos directivos de la Fundación:

Cargo	Nombre de la persona que ocupa el cargo	Identificación
Director Ejecutivo/ Representante	Fernando Cortés McAllister	79.244.142
Suplente Representante legal	María Mercedes Ibáñez Castillo	39.681.414
Suplente Representante legal	Sandra Milena Yance Amaris	52.250.549
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	Miguel Cortés Kotal	79.148.372
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	José Alejandro Cortés Osorio	40.742
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	Susana Peláez	52.995.664
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	Álvaro Carrillo	79.459.431
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	Javier José Suárez Espinosa	80.418.827
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	Luz Maritza Pérez	39.687.879
Miembro Independiente del Consejo Directivo y Ejecutivo	Marco Franco	13.853.313
Miembro Independiente del Consejo Directivo y Ejecutivo	Martha Sánchez Botero	51.600.222
Miembro del Consejo Ejecutivo	Gustavo Yepes	79.531.752

12. FIJACIÓN DE HONORARIOS DEL REVISOR FISCAL:

El Consejo Directivo aprobó por unanimidad a KPMG como Revisor Fiscal de la Fundación para el período estatutario (empezando el 1 de abril de 2025 y terminando el 31 de marzo de 2027), así como también, aprobó que los honorarios del Revisor Fiscal para el año 2025 serían la suma de Veintiséis millones, doscientos treinta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos ($26.233.984) más IVA anuales y para el año 2026 la tarifa se incrementará en la inflación más dos puntos porcentuales.

13. VARIOS

No hubo temas adicionales para tratar.

14. APROBACIÓN DEL ACTA

Decretado un receso de media hora para la elaboración del acta, la misma fue leída y aprobada por los Directores en forma unánime.

Siendo las seis y treinta de la tarde (6:30 p.m.), se levantó la sesión.

JOSÉ ALEJANDRO CORTÉS
Presidente del Consejo

MARIA MERCEDES IBAÑEZ
Secretaria

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

1. Año 2025

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002662571

(415)7707212489984(8020) 005245100266257 1

Información general

Datos del solicitante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	901186943
11. Razón social	FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA
12. Dirección seccional	Impuestos de Bogotá — Cód. 32
13. Dirección principal	CL 26 69 63 P 11 BRR SALITRE
15. Teléfono	2201610
24. País	COLOMBIA — Cód. 1
16. Departamento	Bogotá D.C. — Cód. 11
17. Ciudad / Municipio	Bogotá, D.C. — Cód. 110
25. Correo electrónico	notificaciones.tributarias@segurosbolivar.com
26. Número sedes o establecimientos	
27. Fecha constitución de la entidad	20180529
28. Sector cooperativo	
29. Actividad económica principal	9499
30. Actividad económica secundaria	
31. Otras actividades económicas 1	
32. Otras actividades económicas 2	
33. Entidad de vigilancia y control	Alcald?a

Datos de la solicitud

34. Tipo de solicitud	Actualización — Cód. 2
35. Año gravable	2025
36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante	www.fundacionbolivardavivienda.org
37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web	https://www.fundacionbolivardavivienda.org/legales

Representación legal

38. Tipo persona representante	1
39. Tipo de documento	13
40. Número documento de identificación	79244142
41. Primer apellido	CORTES
42. Segundo apellido	MC ALLISTER
43. Primer nombre	FERNANDO
44. Otros nombres	
45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal	
46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal	

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1	Actividades de promoción y desarroll — Cód. 108
48. Actividad meritoria 2	Protección, asistencia y promoción — Cód. 112
49. Actividad meritoria 3	Cód.
50. Actividad meritoria 4	Cód.

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior	1999041000
52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior	0
53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior	1976259000
54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año	1976259000
55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto	La totalidad del excedente aqu? ser? destinado en el a?o 2025 a las actividades meritorias de la Fundaci?n, en
56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.	4917526000
57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.	4256435000
58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior	1117618981042
59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior	91900292712284

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	62. Total pagos
0	0	0

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres 103022659

1002. Tipo doc. 13 1003. No. identificación 1032368851 1004. DV 9

1005. Cód. Representación APOD. ESPECIAL

1006. Organización FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA

997. Fecha de expedición 2025-06-26/18:57:38

PRESENTADO

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002662571

(415)7707212489984(8020) 005245100266257 1

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificaci?n donde se indiquen los nombres e identificaci?n de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421016189845	2
2	Memoria Econ?mica	25421016190434	2
3	Un informe anual de resultados, o Informe de gesti?n para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre s	25421016093894	21
4	Los estados financieros de la entidad.	25421016093934	24
5	Certificaci?n de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421016189956	1
6	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del m?ximo ?rgano directivo donde se indique que el objeto soc	25421016093973	12
7	Certificaci?n del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421016190079	1
8	Acta de Asamblea General o m?ximo ?rgano de direcci?n que indica el estado de las asignaciones perma	25421016190290	6
9	Acta de la Asamblea General o m?ximo ?rgano de direcci?n en el que se aprob? la reinversi?n del benefic	25421016190126	6
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTADO

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002662571

(415)7707212489984(8020) 005245100266257 1

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud (Año Mes Día)	69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
1	2530	100066006543840	2024 06 26	1	
2	2531	100066006544041	2024 06 26	12	
3	2532	100066006964215	2025 06 20	1	11000000000
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					

PRESENTADO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 09:05:39
Recibo No. 0325053739
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3250537395C1CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA
Nit: 901186943 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0054303
Fecha de Inscripción: 29 de mayo de 2018
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av. El Dorado No. 69 63 P 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@fcultivarte.org
Teléfono comercial 1: 2201610
Teléfono comercial 2: 3410077
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado No. 69 63 P 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@fcultivarte.org
Teléfono para notificación 1: 2201610
Teléfono para notificación 2: 3410077
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 09:05:39
Recibo No. 0325053739
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3250537395C1CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 20 de abril de 2018 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018, con el No. 00305387 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación tiene por objeto promover y adelantar actividades con el fin de contribuir al desarrollo de la sana utilización del tiempo libre y el desarrollo social de niños, niñas y adolescentes. Para cumplir el objeto social, la Fundación desarrollará las siguientes actividades: 1. Actividades de sano uso del tiempo libre y espacios de bienestar con niños, niñas y adolescentes. 2. Actividades de apoyo a la recreación de niños y niñas de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de centros de diversión para acceso general de los niños y niñas de la comunidad. 3. Actividades de desarrollo social, particularmente niños, niñas, adolescentes que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, en el ámbito rural o campesino. 4. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas. 5. Iniciativas de comercialización que contribuyan al autosostenimiento de las actividades meritorias ejecutadas por la Fundación. 6. Todas aquellas actividades que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de la Fundación. Para el desarrollo de las anteriores actividades, la Fundación podrá canalizar recursos provenientes de los rendimientos de las inversiones que realice así como de donaciones y convenios que acuerde con personas naturales y

jurídicas, ya sean estas nacionales o extranjeras. La Fundación no podrá apoyar a una entidad cuando por cualquier razón no fuere posible verificar el empleo de los fondos o apoyos respectivos en los programas, proyectos o actividades para los cuales hayan sido solicitados. La Fundación no aceptará donaciones, herencias o legados condicionales o modales, cuando la condición o el modo se opongan al objeto de la Fundación o a los Estatutos. Parágrafo: Las actividades que se desarrollarán con niños, niñas y adolescentes, no implicarán actividades educativas distintas de la educación informal, ni aquellas relacionadas con el Sistema de Bienestar Familiar.

PATRIMONIO

$ 4.149.156.016,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La fundación tendrá un director ejecutivo que será su representante legal y dos suplentes que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal y sus suplentes serán elegidos por el consejo ejecutivo para un periodo indefinido en el ejercicio de sus cargos, siempre y cuando el mismo consejo ejecutivo no señale un periodo determinado. Parágrafo: no obstante lo anterior, el consejo ejecutivo podrá remover al director ejecutivo y sus suplentes en cualquier tiempo. Funciones del director ejecutivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del director ejecutivo: 1. Representar legalmente a la fundación; 2. Administrar los bienes de la fundación; 3. Ejecutar las decisiones de los consejos directivo y ejecutivo; 4. Presentar al consejo directivo el balance y las cuentas de la fundación por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la presentación para su aprobación; 5. Elaborar el presupuesto anual y presentarlo al consejo directivo por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la presentación para su aprobación; 6. Informar anualmente a los consejos directivo y ejecutivo de manera completa y detallada sobre el cumplimiento de las funciones propias de su cargo; 7. Convocar cuando sea del caso al consejo directivo o ejecutivo; 8.

Dirigir las actividades propias de la fundación; 9. Velar por la adecuada aplicación de los bienes y rentas de la entidad al cumplimiento de los fines propios de la misma; 10. Constituir mandatarios para que representen a la fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales; 11. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos tendientes al desarrollo del objeto de la fundación; 12. Proceder a la liquidación de la fundación y hacer las veces de liquidador en caso de que el consejo directivo ejecutivo no nombre para el efecto un liquidador o en el entretanto; 13. Nombrar y remover los empleados al servicio de la entidad con excepción de aquellos cuyo nombramiento o remoción corresponda al consejo ejecutivo; 14. En general, gozará de las más amplias facultades en el ejercicio de sus funciones con la limitación de que sus actos se encuentren enmarcados dentro del objeto de la fundación y teniendo presente la limitación para la cuantía de sus actos, según se indicó anteriormente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 20 de abril de 2018, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018 con el No. 00305387 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Fernando Cortes Mc Allister	C.C. No. 79244142

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Director Ejecutivo	Maria De Las Mercedes Ibañez Castillo	C.C. No. 39681414

Por Acta No. 032 del 14 de diciembre de 2023, de Consejo Ejecutivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2024 con el

No. 00374882 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Director Ejecutivo	Sandra Milena Yance Amaris	C.C. No. 52250549

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 08 del 13 de diciembre de 2023, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2024 con el No. 00374883 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Principal Consejo Ejecutivo	Miguel Cortes Kotal	C.C. No. 79148372
Miembro Principal Consejo Ejecutivo	Jose Alejandro Cortes Osorio	C.C. No. 40742
Miembro Principal Consejo Ejecutivo	Gustavo Adolfo Yepes Lopez	C.C. No. 79531752
Miembro Principal Consejo Ejecutivo	Alvaro Alberto Carrillo Buitrago	C.C. No. 79459431

Miembro Principal Consejo Ejecutivo	Susana Pelaez Salazar	C.C. No. 52995664
Miembro Principal Consejo Ejecutivo	Luz Maritza Perez Bermudez	C.C. No. 39687879
Miembro Principal Consejo Ejecutivo	Javier Jose Suarez Esparragoza	C.C. No. 80418827
Miembro Principal Consejo Ejecutivo	Marco Antonio Franco Pinzon	C.C. No. 13833313
Miembro Principal Consejo Ejecutivo	Martha Cecilia Sanchez Botero	C.C. No. 51600222

REVISORES FISCALES

Por Documento Privado del 20 de abril de 2018, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018 con el No. 00305387 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 2 de noviembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2021 con el No. 00345788 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 09:05:39
Recibo No. 0325053739
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3250537395C1CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Sandra Milena Garzon Gaitan	C.C. No. 1051336518 T.P. No. 262655-t

Por Documento Privado del 5 de enero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2023 con el No. 00360201 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Blanca Estefania Urrego Perez	C.C. No. 1023011245 T.P. No. 249324-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2161 del 24 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 5 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Julio de 2022, con el No. 00354854 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Diana Milena Bolaños Velasquez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.368.851, para que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 572-1 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), realice en nombre y representación de LA FUNDACIÓN los siguientes actos: A. Firme y presente todas las declaraciones tributarias de LA FUNDACIÓN ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y ante las Autoridades Tributarias de las Gobernaciones, Departamentos, Distritos y Municipios a nivel nacional. B. Se autoriza al mandatario para que presente y firme todas las declaraciones descritas en el literal (A) a través de los servicios informáticos electrónicos o de manera litográfica y presentar la información que se requiera. C. El apoderado podrá realizar todas las actividades necesarias para gestionar las solicitudes de devolución y/o compensación de saldos a favor y aquellas tendientes a atender o responder todos los requerimientos o solicitudes que realicen las entidades tributarias. D. Además de las facultades inherentes al presente, tiene mi apoderado todas las facultades necesarias para el eficaz ejercicio de este mandato que permitan a LA FUNDACIÓN cumplir con sus deberes

formales y sustanciales señalados en la ley o en el reglamento y en general los deberes tributarios, entre otros: la presentación de la información exógena a nivel nacional, distrital y municipal.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 4 del 8 de marzo de 2019 de la Concejo	00317130 del 2 de mayo de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 03 del 26 de febrero de 2020 de la Consejo Directivo	00333303 del 3 de noviembre de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 11.000.000.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra

es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO